



# Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2022  
Entidades Municipales

**Tomo I. Municipios**  
**Volumen 109. Tonanitla**



[www.osfem.gob.mx](http://www.osfem.gob.mx)

# Informe de Resultados Ejercicio Fiscal 2022

## Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

**Oficinas centrales:** Calle Mariano Matamoros No. 106,  
Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado de  
México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida.

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.



**Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se añaden las siguientes precisiones:**

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; así como en la información adicional requerida.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que las cifras porcentuales están expresadas con redondeo, aquellas que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 por ciento se pueden ver reflejadas en el Informe como 0.0 por ciento; del mismo modo, los porcentajes en números enteros con valor menor a 0.5 por ciento se pueden ver reflejados como 0 por ciento.
- En los resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, las diferencias resultantes de la comparación de cifras entre dos o más fuentes de información están registradas en valores absolutos (lo que significa que se presenta el valor numérico, sin tener en cuenta su signo, ya sea positivo o negativo).
- Cuando la Entidad no presentó información para el procedimiento aplicado en la Revisión de la Cuenta Pública, en lugar de series de datos, aparecen espacios en blanco en las gráficas, o guiones en vez de cifras en el caso de las infografías y tablas; lo anterior puede suceder: 1) cuando la Entidad tenía la obligación de presentar la información, en este caso el incumplimiento se señala en las notas o en los cuadros de inconsistencias de la gráfica o infografía correspondiente; y 2) cuando la omisión de información se debe a que el procedimiento o elemento revisado no aplica o no es obligatorio para la Entidad.
- En la Revisión de la Cuenta Pública, cuando el resultado es menor a una unidad, se toma en cuenta la importancia relativa del procedimiento aplicado para determinar la representación de la información.
- Los procedimientos de la Revisión de la Cuenta Pública se realizan tanto a nivel de programa presupuestario como de proyecto; mientras que en las tablas denominadas “Cuadro resumen de la etapa”, la información se presenta a nivel de programa presupuestario.
- Los objetivos de los procedimientos de la Revisión de la Cuenta Pública especifican si se revisa la información para identificar el cumplimiento de la normatividad o para determinar la congruencia de los importes registrados por la Entidad.
- En la Revisión de la Cuenta Pública pueden aparecer ceros en gráficas, tablas e infografías como resultado de operaciones aritméticas realizadas.
- El significado de las siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se muestran los siguientes ejemplos de conversión de cifras de miles de pesos a pesos:

Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	Mil pesos
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	Diez mil pesos
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	Cien mil pesos
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	Un millón de pesos
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	Diez millones de pesos
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	Cien millones de pesos
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,100,000,000.00	Mil millones de pesos



# Informe de Resultados

## Ejercicio Fiscal 2022

### Tomo I

### Municipios

Volumen 109

Tonanitla

#### Contenido

---

Revisión de la Cuenta Pública	7
Auditoría de Desempeño	41





# Revisión de la Cuenta Pública

---

**Municipio de  
Tonanitla**



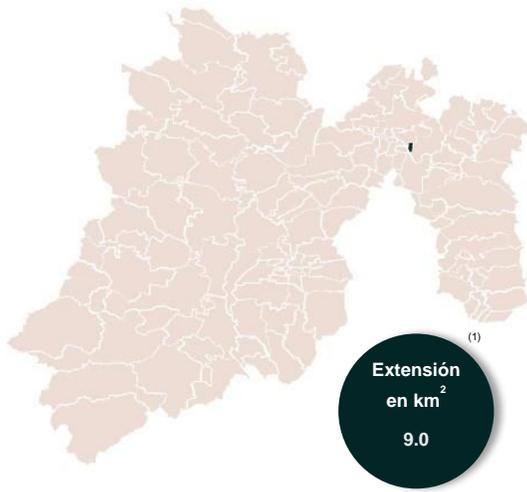
# Tonanitla

## Aspectos generales

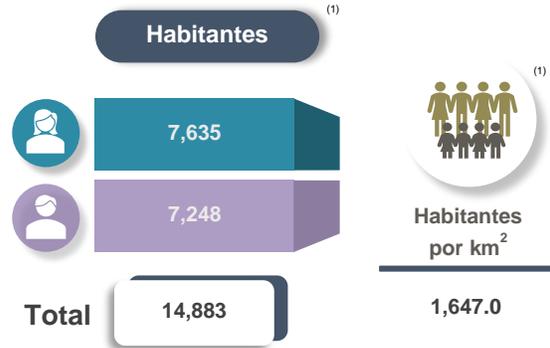
### Identidad



### Territorio



### Población



### Información socioeconómica



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020 (1) y CONEVAL, Indicadores 2020 (2).  
Nota: Las cifras fueron tomadas a un decimal.

### Gobierno



Fuente: Bando Municipal.

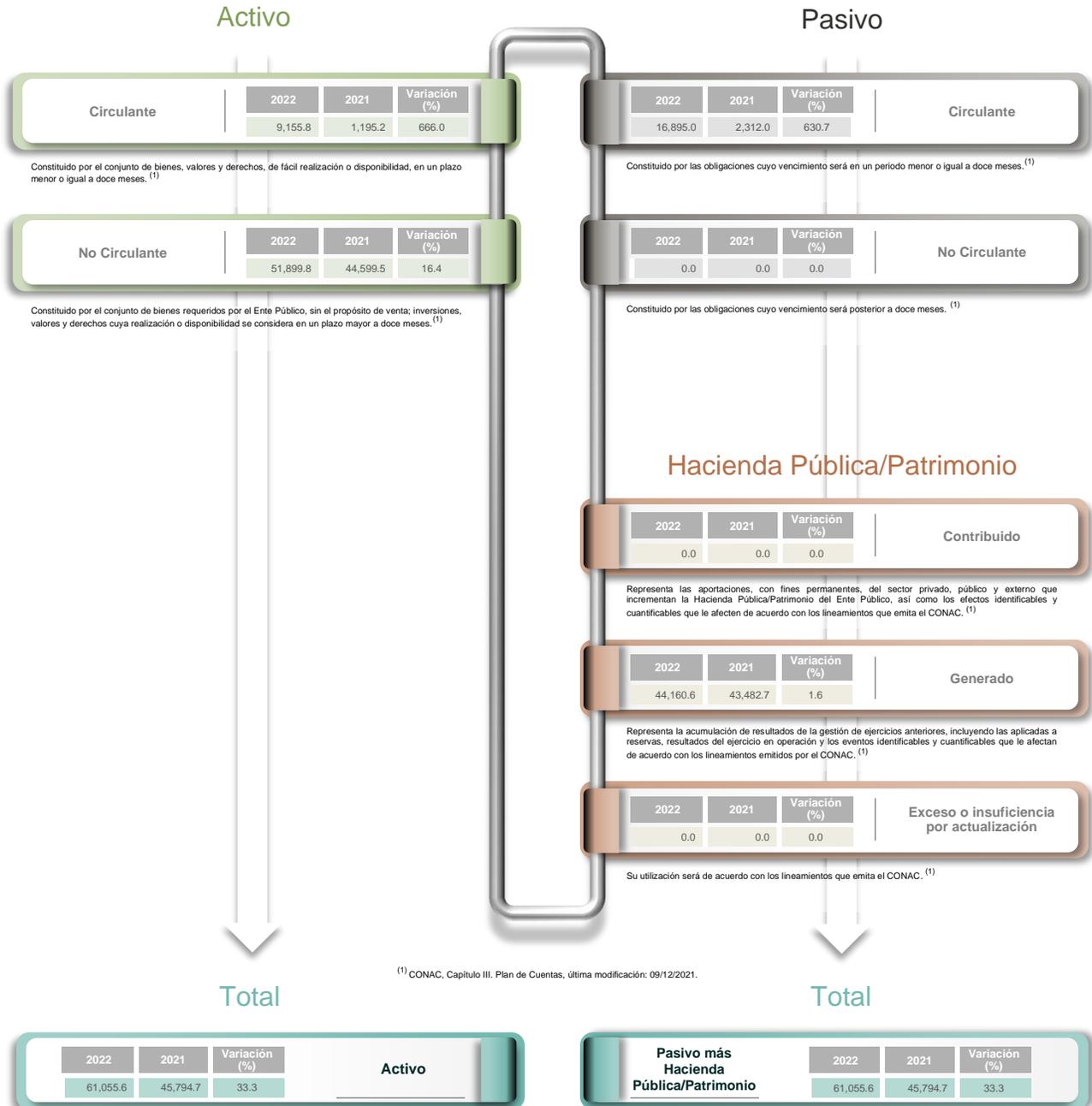
### Organismos Descentralizados



## Generales financieros

### Grupos del Estado de Situación Financiera Comparativo (Miles de pesos)

**Objetivo:** Mostrar la variación, entre un Ejercicio Fiscal y otro, de los bienes y recursos (activo) con los que cuenta la Entidad, sus obligaciones con terceros (pasivo) y su patrimonio (hacienda pública/patrimonio).



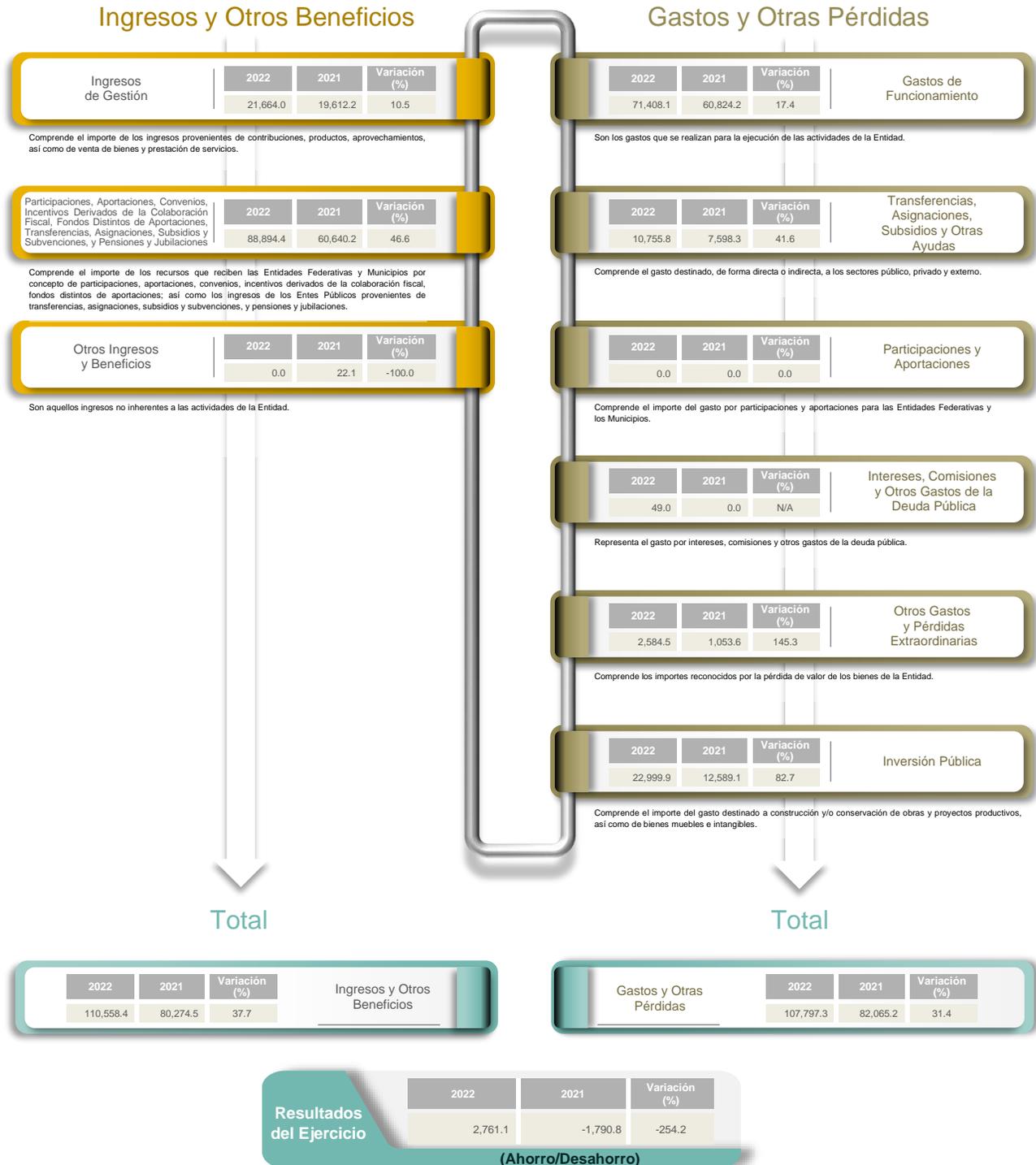
<sup>(1)</sup> CONAC, Capítulo III. Plan de Cuentas, última modificación: 09/12/2021.

**Nota:** El total del activo debe ser igual a la suma del total del pasivo más el total de la hacienda pública/patrimonio.

## Grupos del Estado de Actividades Comparativo

(Miles de pesos)

**Objetivo:** Mostrar la variación, entre un Ejercicio Fiscal y otro, de los ingresos y gastos de la Entidad, para saber si ésta tuvo un ingreso mayor a sus gastos (ahorro) o si sus gastos fueron mayores a sus ingresos (desahorro).



## Generales presupuestales

### Ingresos (Miles de pesos)

**Objetivo:** Mostrar la integración de los ingresos estimados y sus modificaciones, así como el importe total recaudado al cierre del Ejercicio, de acuerdo a su origen.

	 Estimado	 Modificado	 Devengado	 Recaudado
	125,087.0	124,453.8	-	112,058.4
Ingresos de Gestión	25,770.9	25,770.9	-	21,664.0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	99,316.1	98,682.9	-	90,394.4
Otros Ingresos y Beneficios	-	-	-	-

Fuente: Estado Analítico de Ingresos.

¿Cuánto recibió?

### Egresos (Miles de pesos)

**Objetivo:** Mostrar la integración de los egresos aprobados y sus modificaciones, así como el importe total ejercido, aplicado por capítulo del gasto al cierre del Ejercicio.

	 Aprobado	 Modificado	 Comprometido	 Devengado	 Ejercido	 Pagado
	125,087.0	124,453.8	21.3	11,543.5	118,240.8	106,675.9
Capítulo 1000 Servicios Personales	40,907.2	40,907.2	-	-	47,229.5	47,229.5
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	8,177.5	7,878.9	-	2,391.9	7,019.5	4,627.7
Capítulo 3000 Servicios Generales	22,558.1	23,853.4	21.3	1,345.7	17,142.7	15,775.6
Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,798.6	7,798.6	-	140.6	10,755.8	10,615.2
Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,800.9	2,233.5	-	298.0	3,417.7	3,119.7
Capítulo 6000 Inversión Pública	39,089.1	39,089.1	-	7,367.4	29,466.9	22,099.5
Capítulo 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-	-	-
Capítulo 9000 Deuda Pública	4,755.7	2,693.3	-	-	3,208.7	3,208.7

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

¿En qué gastó?



# Revisión de la Cuenta Pública Municipio de Tonanitla

## Etapa de planeación

### Misión y visión de la Entidad

**Objetivo del procedimiento:** Comprobar si la misión y visión de la Entidad plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal cumplen con lo establecido en el Manual para la Elaboración de los Planes de Desarrollo Municipal 2022-2024.

#### Misión



Ser una administración que atiende de manera integral las problemáticas y necesidades de la población, de manera respetuosa y comprometida, justa e incluyente, eficaz y transparente.

¿La redacción de la misión responde a las siguientes preguntas?

1

¿Cuál es el propósito del Municipio?

Cumple

2

¿Qué hace? (Descripción de bienes y servicios que entrega)

No cumple

3

¿Para quiénes van dirigidos los bienes y servicios?

Cumple

4

¿Cuál es el efecto que se espera lograr?

Cumple

#### Visión



Ser un Municipio que cuente con lo necesario para satisfacer las necesidades de sus pobladores y en esa imagen, ser la administración que sentó las bases de referencia para la administración integral municipal, orientada al beneficio de la población y el desarrollo de la infraestructura.

¿La redacción de la visión responde a las siguientes preguntas?

1

¿Hacia dónde debe dirigirse el Municipio?

Cumple

2

¿Cuál es la imagen deseada del Municipio? ¿Cómo se ve el Municipio en el futuro?

Cumple

3

¿Cómo se quiere ver la problemática o problemáticas a resolver en un horizonte de largo plazo?

No cumple

4

¿Qué valores distinguirán al Municipio en la solución de esas problemáticas?

No cumple

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.

¿La misión de la Entidad plasmada en el Plan de Desarrollo Municipal se presentó de acuerdo a lo establecido en el Manual para la Elaboración de los Planes de Desarrollo Municipal 2022-2024?

No cumplió

¿La visión de la Entidad plasmada en el Plan de Desarrollo Municipal se presentó de acuerdo a lo establecido en el Manual para la Elaboración de los Planes de Desarrollo Municipal 2022-2024?

No cumplió

## Programas planeados de acuerdo a los Pilares y Ejes Transversales

**Objetivo del procedimiento:** Identificar, por pilar y eje transversal, los objetivos, estrategias y líneas de acción reportados por la Entidad en el Plan de Desarrollo Municipal (PDM) y reconocer los programas planeados en la Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto (CMAP).

### Plan de Desarrollo Municipal



<b>Pilar 1. Social</b>	14	27	91
<b>Pilar 2. Económico</b>	9	18	61
<b>Pilar 3. Territorial</b>	21	36	120
<b>Pilar 4. Seguridad</b>	4	8	32
<b>Eje transversal I. Igualdad de género</b>	2	4	13
<b>Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable</b>	17	32	103
<b>Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno</b>	3	6	18
<b>Otros no clasificados</b>	-	-	-

### Programas



<b>Pilar 1. Social</b>	5	Sí	5	-
<b>Pilar 2. Económico</b>	3	Sí	3	-
<b>Pilar 3. Territorial</b>	9	Sí	13	4
<b>Pilar 4. Seguridad</b>	4	Sí	3	1
<b>Eje transversal I. Igualdad de género</b>	1	Sí	1	-
<b>Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable</b>	10	Sí	10	-
<b>Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno</b>	2	Sí	2	-
<b>Otros no clasificados</b>	-	-	-	-

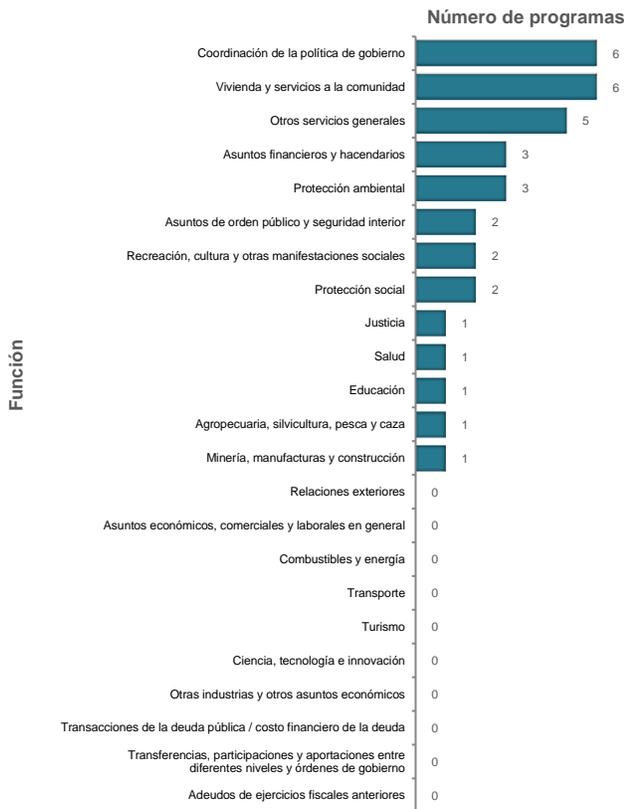
Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024; Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto 2022 (CMAP00002022.txt y PDF); e Informe por Programas, Pilares, Ejes Transversales, Objetivos, Estrategias, Líneas de Acción Programadas y Ejecutadas del Ejercicio 2022. (1)

¿Cuál es el número de programas que la Entidad planeó para el Ejercicio vigente?	34
¿Los programas reportados en el Informe por Programas, Pilares, Ejes Transversales, Objetivos, Estrategias, Líneas de Acción Programadas y Ejecutadas corresponden con lo registrado en la planeación de la Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto?	No
¿La Entidad incluyó en el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024 objetivos, estrategias y líneas de acción ejecutadas por sus organismos descentralizados?	Sí

¿Cada pilar y eje transversal incluido en el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024 presentó objetivos, estrategias y líneas de acción?	Sí
¿La Entidad presentó temas y subtemas de acuerdo al catálogo de temas de desarrollo?	Sí

## Distribución de programas por función

**Objetivo del procedimiento:** Identificar, en la planeación, la distribución de los programas por función.



La gráfica muestra, de mayor a menor, la asignación de programas agrupados de acuerdo a las funciones.

¿Cuál fue la función con mayor número de programas?  
Coordinación de la política de gobierno

**Nota:** Las funciones "Legislación", "Seguridad nacional", "Otros asuntos sociales", "Comunicaciones" y "Saneamiento del sistema financiero" no se visualizan en el gráfico porque no corresponden a las atribuciones de la Entidad.

Fuente: Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto 2022 (CMAPO0002022.txt y PDF).

**En resumen,** de la revisión a la **etapa de planeación** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

Elementos revisados	Resultado
¿La misión de la Entidad plasmada en el Plan de Desarrollo Municipal se presentó de acuerdo a lo establecido en el Manual para la Elaboración de los Planes de Desarrollo Municipal 2022-2024?	No cumplió
¿La visión de la Entidad plasmada en el Plan de Desarrollo Municipal se presentó de acuerdo a lo establecido en el Manual para la Elaboración de los Planes de Desarrollo Municipal 2022-2024?	No cumplió
¿Cuál es el número de programas que la Entidad planeó para el Ejercicio vigente?	34
¿Cada pilar y eje transversal incluido en el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024 presentó objetivos, estrategias y líneas de acción?	Sí
¿Los programas reportados en el Informe por Programas, Pilares, Ejes Transversales, Objetivos, Estrategias, Líneas de Acción Programadas y Ejecutadas corresponden con lo registrado en la planeación de la Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto?	No

Elementos revisados	Resultado
¿La Entidad presentó temas y subtemas de acuerdo al catálogo de temas de desarrollo?	Sí
¿La Entidad incluyó en el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024 objetivos, estrategias y líneas de acción ejecutadas por sus organismos descentralizados?	Sí
¿Cuál fue la función con mayor número de programas?	Coordinación de la política de gobierno

### Cuadro resumen de la etapa

Pilares y Ejes Transversales	Clave CFPM	Programa	Incluido en el Ejercicio 2022 (CMAP)
Eje transversal I. Igualdad de género	02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre	Sí
Eje transversal I. Igualdad de género	03010203	Inclusión económica para la igualdad de género	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno	Sí
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030201	Democracia y pluralidad política	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030402	Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios	Sí
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030501	Asistencia jurídica al ejecutivo	Sí
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030902	Reglamentación municipal	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030904	Coordinación intergubernamental regional	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050202	Fortalecimiento de los ingresos	Sí
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050203	Gasto social e inversión pública	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050204	Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050205	Planeación y presupuesto basado en resultados	Sí
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050206	Consolidación de la administración pública de resultados	Sí
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080102	Modernización del catastro mexiquense	Sí
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080201	Administración del sistema estatal de información estadística y geográfica	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo	Sí
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080401	Transparencia	Sí
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	04010101	Deuda pública	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	04020101	Transferencias	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	04040101	Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores	-
Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno	01050201	Impulso al federalismo y desarrollo municipal	-
Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno	01080501	Gobierno electrónico	Sí
Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno	02040401	Nuevas organizaciones de la sociedad	Sí
Pilar 1. Social	01040101	Relaciones exteriores	-
Pilar 1. Social	02020201	Desarrollo comunitario	Sí
Pilar 1. Social	02020501	Vivienda	Sí
Pilar 1. Social	02030101	Prevención médica para la comunidad	Sí
Pilar 1. Social	02030201	Atención médica	-
Pilar 1. Social	02040101	Cultura física y deporte	-
Pilar 1. Social	02050101	Educación básica	Sí
Pilar 1. Social	02050201	Educación media superior	-
Pilar 1. Social	02050301	Educación superior	-
Pilar 1. Social	02050501	Educación para adultos	-
Pilar 1. Social	02050603	Alimentación para la población infantil	-
Pilar 1. Social	02060501	Alimentación y nutrición familiar	-
Pilar 1. Social	02060701	Pueblos indígenas	-
Pilar 1. Social	02060801	Protección a la población infantil y adolescente	-
Pilar 1. Social	02060802	Atención a personas con discapacidad	-
Pilar 1. Social	02060803	Apoyo a los adultos mayores	-
Pilar 1. Social	02060804	Desarrollo integral de la familia	-
Pilar 1. Social	02060806	Oportunidades para los jóvenes	Sí
Pilar 2. Económico	02020601	Modernización de los servicios comunales	Sí
Pilar 2. Económico	03010201	Empleo	-
Pilar 2. Económico	03020101	Desarrollo agrícola	Sí
Pilar 2. Económico	03020102	Fomento a productores rurales	-
Pilar 2. Económico	03020103	Fomento pecuario	-
Pilar 2. Económico	03020104	Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria	-
Pilar 2. Económico	03020301	Fomento acuícola	-
Pilar 2. Económico	03020601	Seguros y garantías financieras agropecuarias	-
Pilar 2. Económico	03040201	Modernización industrial	Sí
Pilar 2. Económico	03050103	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre	-
Pilar 2. Económico	03070101	Fomento turístico	-
Pilar 2. Económico	03080101	Investigación científica	-
Pilar 2. Económico	03090301	Promoción artesanal	-
Pilar 3. Territorial	01030301	Conservación del patrimonio público	-
Pilar 3. Territorial	01030801	Política territorial	Sí
Pilar 3. Territorial	01070201	Protección civil	Sí
Pilar 3. Territorial	02010101	Gestión integral de residuos sólidos	Sí
Pilar 3. Territorial	02010301	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	Sí
Pilar 3. Territorial	02010401	Protección al ambiente	Sí
Pilar 3. Territorial	02010501	Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad	-
Pilar 3. Territorial	02020101	Desarrollo urbano	Sí
Pilar 3. Territorial	02020301	Manejo eficiente y sustentable del agua	Sí
Pilar 3. Territorial	02020401	Alumbrado público	Sí
Pilar 3. Territorial	02040201	Cultura y arte	-
Pilar 3. Territorial	03020201	Desarrollo forestal	-
Pilar 3. Territorial	03030501	Electrificación	-
Pilar 3. Territorial	03050101	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre	-
Pilar 4. Seguridad	01020401	Derechos humanos	Sí
Pilar 4. Seguridad	01030903	Mediación y conciliación municipal	Sí
Pilar 4. Seguridad	01070101	Seguridad pública	Sí
Pilar 4. Seguridad	01070401	Coordinación intergubernamental para la seguridad pública	-
Pilar 4. Seguridad	01080101	Protección jurídica de las personas y sus bienes	Sí
<b>Total</b>			<b>34</b>

Fuente: Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto 2022 (CMAP00002022.txt y PDF).



## Etapa de programación y presupuestación

### Equilibrio presupuestario

**Objetivo del procedimiento:** Comprobar que la Entidad presente equilibrio presupuestario entre el ingreso estimado y el egreso aprobado.



Fuente: Estado Analítico de Ingresos y EAEPE.<sup>(1)</sup> Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

¿La Entidad presentó equilibrio presupuestario? **Cumplió**

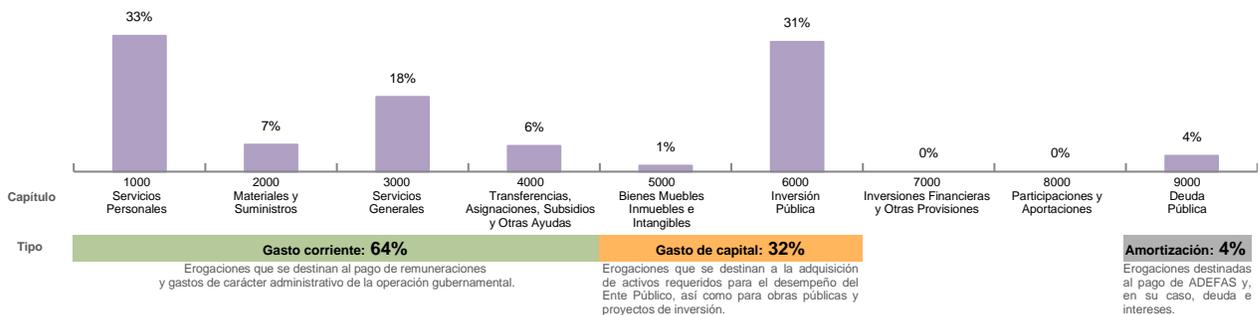
### Obtención y asignación de recursos

**Objetivo del procedimiento:** Verificar que los ingresos estimados estén alineados a los catálogos vigentes, e identificar las erogaciones por tipo de gasto.



### Asignación por capítulo del gasto y clasificación económica

Fuente: EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) y EAEPE. Clasificación económica (por tipo de gasto).



¿Los rubros del ingreso y capítulos del gasto utilizados por la Entidad están alineados a los catálogos vigentes? **Sí**

¿La asignación presupuestaria reportada en el EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) coincide con el monto reportado en el EAEPE. Clasificación económica (por tipo de gasto)? **Cumplió**

<sup>(1)</sup> EAEPE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

## Asignación presupuestaria por clasificación funcional

**Objetivo del procedimiento:** Verificar la asignación presupuestaria por finalidad y función del gasto, y comprobar que coincida con la reportada en la clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

Finalidad	Función	Asignación presupuestaria (Miles de pesos)
<b>Gobierno</b>	Justicia	160.3
	Coordinación de la política de gobierno	14,607.0
	Relaciones exteriores	-
	Asuntos financieros y hacendarios	21,231.4
	Asuntos de orden público y seguridad interior	15,960.0
	Otros servicios generales	2,800.9
	Protección ambiental	4,465.3
<b>Desarrollo Social</b>	Vivienda y servicios a la comunidad	60,749.8
	Salud	306.2
	Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales	1,162.1
	Educación	380.7
	Protección social	695.2

Fuente: EAEPE. Clasificación funcional (finalidad y función) y EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

Finalidad	Función	Asignación presupuestaria (Miles de pesos)	
<b>Desarrollo Económico</b>	Asuntos económicos, comerciales y laborales en general	-	
	Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza	482.4	
	Combustibles y energía	-	
	Minería, manufacturas y construcción	2,085.7	
	Transporte	-	
	Turismo	-	
	Ciencia, tecnología e innovación	-	
	Otras industrias y otros asuntos económicos	-	
	<b>Otros no Clasificados en Funciones Anteriores</b>	Transacciones de la deuda pública / costo financiero de la deuda	-
		Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	-
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		-	
<b>Total de la Clasificación funcional</b>		<b>125,087.0</b>	
<b>Total de la Clasificación por objeto del gasto</b>		<b>125,087.0</b>	
<b>Diferencia</b>		<b>0.0</b>	

**Nota:** Las funciones "Legislación", "Seguridad nacional", "Otros asuntos sociales", "Comunicaciones" y "Saneamiento del sistema financiero" no se visualizan en el cuadro porque no corresponden a las atribuciones de la Entidad.

¿La asignación presupuestaria reportada en el EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) coincide con el monto reportado en el EAEPE. Clasificación funcional (finalidad y función)?

Cumplió

## Asignación presupuestaria por clasificación administrativa

**Objetivo del procedimiento:** Comprobar que los ingresos estimados estén alineados a los catálogos vigentes, e identificar las erogaciones por dependencia general.

Clave	Dependencia general	Asignación presupuestaria (Miles de pesos)
<b>A00</b>	<b>Presidencia</b>	7,888.7
A01	Comunicación Social	636.5
A02	Derechos Humanos	160.3
<b>B00</b>	<b>Sindicaturas</b>	891.3
<b>C00</b>	<b>Regidurías</b>	2,570.1
<b>D00</b>	<b>Secretaría del Ayuntamiento</b>	1,759.4
<b>E00</b>	<b>Administración</b>	2,660.3
E01	Planeación	-
E02	Informática	-
E03	Eventos Especiales	-
<b>F00</b>	<b>Desarrollo Urbano y Obras Públicas</b>	41,340.4
F01	Desarrollo Urbano y Servicios Públicos	-
<b>G00</b>	<b>Ecología</b>	1,283.8
<b>H00</b>	<b>Servicios Públicos</b>	23,917.5
H01	Agua Potable	-
<b>I00</b>	<b>Promoción Social</b>	1,001.4

Clave	Dependencia general	Asignación presupuestaria (Miles de pesos)
I01	Desarrollo Social	416.3
I02	Salud	-
<b>J00</b>	<b>Gobierno Municipal</b>	-
<b>K00</b>	<b>Contraloría</b>	928.2
<b>L00</b>	<b>Tesorería</b>	21,045.6
<b>M00</b>	<b>Consejería Jurídica</b>	1,206.9
<b>N00</b>	<b>Dirección de Desarrollo Económico</b>	-
N01	Desarrollo Agropecuario	482.4
<b>O00</b>	<b>Educación Cultural y Bienestar Social</b>	1,517.8
<b>P00</b>	<b>Atención Ciudadana</b>	-
<b>Q00</b>	<b>Seguridad Pública y Tránsito</b>	10,214.5
<b>R00</b>	<b>Casa de la Cultura</b>	-
<b>S00</b>	<b>Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación</b>	330.3
<b>T00</b>	<b>Protección Civil</b>	4,835.1
<b>U00</b>	<b>Turismo</b>	-
<b>Total de la Clasificación Administrativa</b>		<b>125,087.0</b>
<b>Total de la Clasificación por objeto del gasto</b>		<b>125,087.0</b>
<b>Diferencia</b>		<b>0.0</b>

Fuente: EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) y EAEPE. Clasificación Administrativa.

¿La asignación presupuestaria reportada en el EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) coincide con lo reportado en el EAEPE. Clasificación administrativa?

Cumplió

## Programación de metas y recurso aprobado por programa

**Objetivo del procedimiento:** Identificar, por pilar y eje transversal, que los programas reportados por la Entidad cuenten con metas programadas y recurso aprobado.

 <b>Pilar 1. Social</b>	 <b>Pilar 2. Económico</b>	 <b>Pilar 3. Territorial</b>	 <b>Pilar 4. Seguridad</b>	 <b>Eje transversal I. Igualdad de género</b>	 <b>Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable</b>	 <b>Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno</b>
Programas <b>5</b>	Programas <b>3</b>	Programas <b>9</b>	Programas <b>4</b>	Programas <b>1</b>	Programas <b>10</b>	Programas <b>2</b>
Con metas <b>5</b>	Con metas <b>3</b>	Con metas <b>9</b>	Con metas <b>4</b>	Con metas <b>1</b>	Con metas <b>10</b>	Con metas <b>2</b>
Con recurso aprobado <b>5</b>	Con recurso aprobado <b>3</b>	Con recurso aprobado <b>9</b>	Con recurso aprobado <b>4</b>	Con recurso aprobado <b>1</b>	Con recurso aprobado <b>11</b>	Con recurso aprobado <b>2</b>
Monto <b>11,528.3</b>	Monto <b>4,096.1</b>	Monto <b>59,940.2</b>	Monto <b>13,048.2</b>	Monto <b>381.2</b>	Monto <b>35,910.6</b>	Monto <b>182.4</b>
Unidades de meta programadas <b>252</b>	Unidades de meta programadas <b>167</b>	Unidades de meta programadas <b>681,063,561</b>	Unidades de meta programadas <b>7,530</b>	Unidades de meta programadas <b>38</b>	Unidades de meta programadas <b>17,945</b>	Unidades de meta programadas <b>61</b>

Fuente: EAEPE (en texto plano) y Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto 2022.

Cifras en miles de pesos.

¿Cuál es el pilar o eje transversal con mayor recurso aprobado para el cumplimiento de los programas de la Entidad?	Pilar 3
---	---------

¿Los programas reportados por la Entidad, por pilar y eje transversal, cuentan con recurso aprobado y metas programadas?	No cumplió
--	------------

En resumen, de la revisión a la etapa de programación y presupuestación de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

Elementos revisados	Resultado
¿La Entidad presentó equilibrio presupuestario?	Cumplió
¿Los rubros del ingreso y capítulos del gasto utilizados por la Entidad están alineados a los catálogos vigentes?	Sí
¿La asignación presupuestaria reportada en el EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) coincide con el monto reportado en el EAEPE. Clasificación económica (por tipo de gasto)?	Cumplió
¿La asignación presupuestaria reportada en el EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) coincide con el monto reportado en el EAEPE. Clasificación funcional (finalidad y función)?	Cumplió
¿La asignación presupuestaria reportada en el EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) coincide con lo reportado en el EAEPE. Clasificación administrativa?	Cumplió
¿Cuál es el pilar o eje transversal con mayor recurso aprobado para el cumplimiento de los programas de la Entidad?	Pilar 3
¿Los programas reportados por la Entidad, por pilar y eje transversal, cuentan con recurso aprobado y metas programadas?	No cumplió

## Cuadro resumen de la etapa

Pilares y Ejes Transversales	Clave CFPM	Programa	Presupuesto de Egresos Aprobado	Unidades de meta programadas (CMAP)
Eje transversal I. Igualdad de género	02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre	381.2	38
Eje transversal I. Igualdad de género	03010203	Inclusión económica para la igualdad de género	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno	10,157.6	6,988
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030201	Democracia y pluralidad política	38.5	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030402	Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios	928.2	402
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030501	Asistencia jurídica al ejecutivo	1,206.9	290
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030902	Reglamentación municipal	930.4	969
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030904	Coordinación intergubernamental regional	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050202	Fortalecimiento de los ingresos	6,026.0	1,150
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050203	Gasto social e inversión pública	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050204	Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050205	Planeación y presupuesto basado en resultados	13,634.4	5,023
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050206	Consolidación de la administración pública de resultados	1,571.1	108
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080102	Modernización del catastro mexiquense	781.1	904
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080201	Administración del sistema estatal de información estadística y geográfica	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo	602.0	1,523
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080401	Transparencia	34.5	588
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	04010101	Deuda pública	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	04020101	Transferencias	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	04040101	Provisiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores	-	-
Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno	01050201	Impulso al federalismo y desarrollo municipal	-	-
Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno	01080501	Gobierno electrónico	118.9	11
Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno	02040401	Nuevas organizaciones de la sociedad	63.4	50
Pilar 1. Social	01040101	Relaciones exteriores	-	-
Pilar 1. Social	02020201	Desarrollo comunitario	416.3	18
Pilar 1. Social	02020501	Vivienda	10,111.2	4
Pilar 1. Social	02030101	Prevención médica para la comunidad	306.2	164
Pilar 1. Social	02030201	Atención médica	-	-
Pilar 1. Social	02040101	Cultura física y deporte	-	-
Pilar 1. Social	02050101	Educación básica	380.7	39
Pilar 1. Social	02050201	Educación media superior	-	-
Pilar 1. Social	02050301	Educación superior	-	-
Pilar 1. Social	02050501	Educación para adultos	-	-
Pilar 1. Social	02050603	Alimentación para la población infantil	-	-
Pilar 1. Social	02060501	Alimentación y nutrición familiar	-	-
Pilar 1. Social	02060701	Pueblos indígenas	-	-
Pilar 1. Social	02060801	Protección a la población infantil y adolescente	-	-
Pilar 1. Social	02060802	Atención a personas con discapacidad	-	-
Pilar 1. Social	02060803	Apoyo a los adultos mayores	-	-
Pilar 1. Social	02060804	Desarrollo integral de la familia	-	-
Pilar 1. Social	02060806	Oportunidades para los jóvenes	314.0	27
Pilar 2. Económico	02020601	Modernización de los servicios comunales	1,528.0	103
Pilar 2. Económico	03010201	Empleo	-	-
Pilar 2. Económico	03020101	Desarrollo agrícola	482.4	41
Pilar 2. Económico	03020102	Fomento a productores rurales	-	-
Pilar 2. Económico	03020103	Fomento pecuario	-	-
Pilar 2. Económico	03020104	Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria	-	-
Pilar 2. Económico	03020301	Fomento acuícola	-	-
Pilar 2. Económico	03020601	Seguros y garantías financieras agropecuarias	-	-
Pilar 2. Económico	03040201	Modernización industrial	2,085.7	23
Pilar 2. Económico	03050103	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre	-	-
Pilar 2. Económico	03070101	Fomento turístico	-	-
Pilar 2. Económico	03080101	Investigación científica	-	-
Pilar 2. Económico	03090301	Promoción artesanal	-	-
Pilar 3. Territorial	01030301	Conservación del patrimonio público	-	-
Pilar 3. Territorial	01030801	Política territorial	846.8	545
Pilar 3. Territorial	01070201	Protección civil	4,835.1	6,164
Pilar 3. Territorial	02010101	Gestión integral de residuos sólidos	2,860.0	679,962,307
Pilar 3. Territorial	02010301	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	647.8	2
Pilar 3. Territorial	02010401	Protección al ambiente	957.4	49
Pilar 3. Territorial	02010501	Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad	-	-
Pilar 3. Territorial	02020101	Desarrollo urbano	23,450.8	126
Pilar 3. Territorial	02020301	Manejo eficiente y sustentable del agua	14,253.3	1,094,175
Pilar 3. Territorial	02020401	Alumbrado público	10,990.2	3
Pilar 3. Territorial	02040201	Cultura y arte	1,098.7	190
Pilar 3. Territorial	03020201	Desarrollo forestal	-	-
Pilar 3. Territorial	03030501	Electrificación	-	-
Pilar 3. Territorial	03050101	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre	-	-
Pilar 4. Seguridad	01020401	Derechos humanos	160.3	111
Pilar 4. Seguridad	01030903	Mediación y conciliación municipal	498.6	528
Pilar 4. Seguridad	01070101	Seguridad pública	11,124.9	6,413
Pilar 4. Seguridad	01070401	Coordinación intergubernamental para la seguridad pública	-	-
Pilar 4. Seguridad	01080101	Protección jurídica de las personas y sus bienes	1,264.4	478
<b>Total</b>			<b>125,087.0</b>	<b>681,089,554</b>

Cifras en miles de pesos.

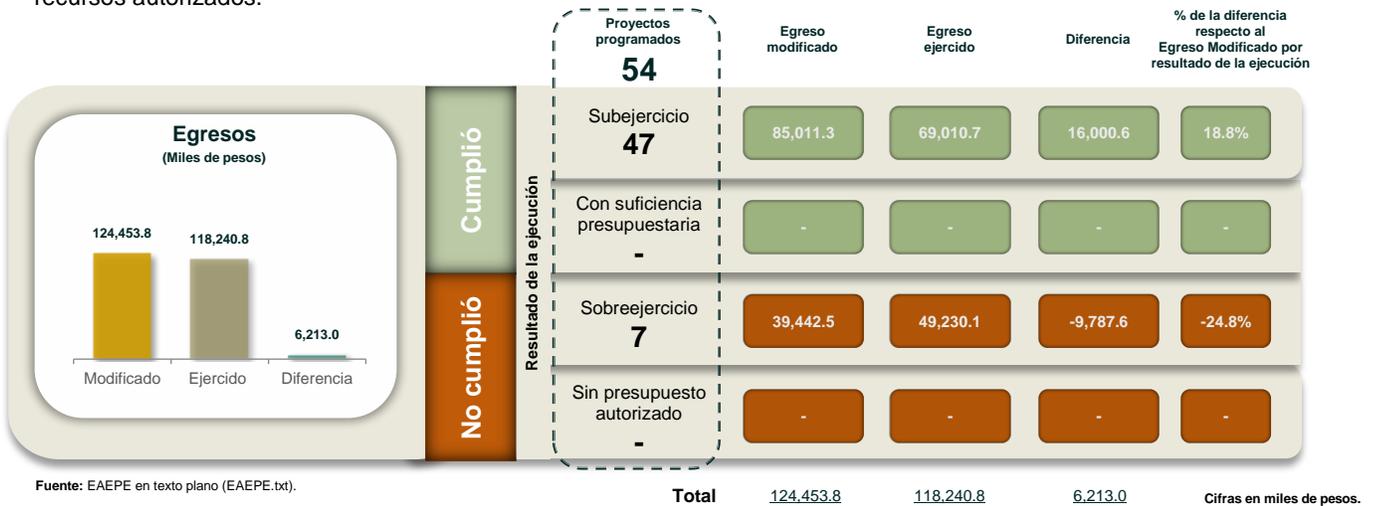
Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (en texto plano) y Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto 2022 (CMAP00002022.txt y PDF).



## Etapa del ejercicio de los recursos públicos

### Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejecidos

**Objetivo del procedimiento:** Verificar que los proyectos programados por la Entidad se hayan ejecutado con recursos autorizados.



Principales proyectos ejecutados con incumplimiento	
<b>Con sobreejercicio</b>	"Registro y control de caja y tesorería" (-978.2), "Registro, control contable-presupuestal y cuenta de la hacienda pública municipal" (-5,699.0), "Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito" (-1,567.0) y "Coordinación para servicios de limpia y recolección de desechos sólidos" (-736.0).
<b>Sin presupuesto autorizado</b>	No aplica.

¿La Entidad se apegó a la normatividad correspondiente al ejecutar proyectos únicamente con recursos autorizados?	No cumplió
---	------------

### Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado con autorización del Órgano Máximo de Gobierno

**Objetivo del procedimiento:** Comprobar que las ampliaciones y reducciones realizadas a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado cuenten con la autorización del Órgano Máximo de Gobierno de la Entidad.



Fuente: Estado Analítico de Ingresos; Acta del Órgano Máximo de Gobierno en la que se autorizan las modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada; EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto); y Acta del Órgano Máximo de Gobierno en la que se autorizan las modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado.

¿La Entidad realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado?	Sí	¿Las modificaciones a los ingresos y egresos cuentan con la autorización del Órgano Máximo de Gobierno de la Entidad?	Cumplió	¿Los montos de las ampliaciones/reducciones a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos de la Entidad coinciden con lo autorizado y reflejado en el acta del Órgano Máximo de Gobierno?	Cumplió
--	----	---	---------	--	---------





## Conciliación de saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles

**Objetivo del procedimiento:** Comprobar que los saldos reflejados en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincidan con los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles.



Fuente: Estado de Situación Financiera Comparativo, Inventario de Bienes Muebles e Inventario de Bienes Inmuebles.

¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Muebles?	No cumplió
---	------------

¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Inmuebles?	Cumplió
---	---------

## Registro de financiamientos a corto y largo plazos

**Objetivo del procedimiento:** Revisar si la Entidad obtuvo ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazos, y que éstos se encuentren publicados en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente; así como identificar el importe de los egresos por amortización e intereses.

No. de crédito	Total contratado	Año de contratación	Acreedor	Fuente de pago	Plazo de crédito	Amortización 2022	Intereses 2022	Saldo 2022	Inscrito en el Registro Público Único
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Total</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Cifras en miles de pesos.

Fuente: Formato y Expediente de Financiamientos a corto y largo plazos del ejercicio y de ejercicios anteriores; Anexo al Estado de Situación Financiera, Estado de Situación Financiera Comparativo; Estado Analítico de Ingresos; EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto); Endeudamiento Neto; Intereses de la Deuda; Registro Público Único (SHCP) y Contratación de Deuda (Secretaría de Finanzas).

¿La Entidad contrató financiamientos a corto y/o largo plazos en el Ejercicio Fiscal?	No
---	----

¿La Entidad inscribió sus financiamientos a corto y/o largo plazos en el Registro Público Único?	No aplica
--	-----------

¿La Entidad contó con la autorización de la Legislatura Local para contratar sus financiamientos a corto y/o largo plazos?	No aplica
--	-----------

¿La Entidad presentó los registros contables y presupuestales de sus financiamientos de acuerdo con la norma aplicable?	No aplica
---	-----------

## Opinión de cumplimiento para el Registro Público Único

**Objetivo del procedimiento:** Comprobar que la Entidad haya solicitado la opinión de cumplimiento (títulos cuarto y quinto) al Órgano Fiscalizador para el alta, en el Registro Público Único, de los financiamientos adquiridos en 2022.



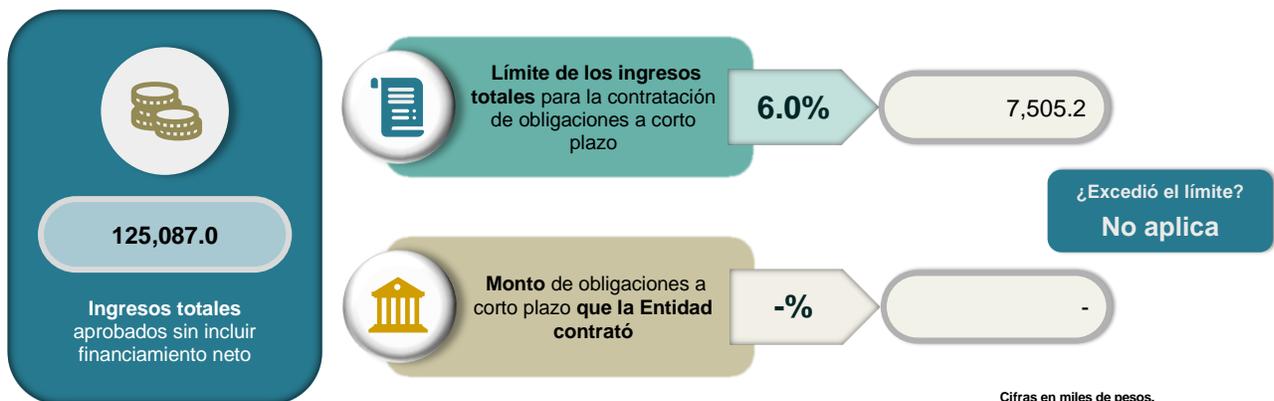
Fuente: Estado Analítico de Ingresos, Registro Público Único (SHCP), Contratación de Deuda (Secretaría de Finanzas) y Oficio de opinión de cumplimiento emitido por el OSFEM.

¿La Entidad solicitó al OSFEM la opinión de cumplimiento de los títulos cuarto y quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental?	No aplica
--	-----------

¿El alta del financiamiento de la Entidad en el Registro Público Único incluyó el resultado de la opinión de cumplimiento del OSFEM?	No aplica
--	-----------

## Contratación de obligaciones a corto plazo permitida sin autorización de la Legislatura

**Objetivo del procedimiento:** Comprobar que la Entidad no exceda el 6.0 por ciento de los ingresos totales permitido para la contratación de obligaciones a corto plazo sin autorización de la Legislatura Local.



Fuente: Estado Analítico de Ingresos; Formato y Expediente de Financiamientos a corto y largo plazos del ejercicio y de ejercicios anteriores; y Anexo al Estado de Situación Financiera.

¿La Entidad contrató obligaciones a corto plazo conforme a las condiciones señaladas en la normatividad vigente?	No aplica
--	-----------

## Verificación de la información publicada en el Sistema de Alertas

**Objetivo del procedimiento:** Verificar la veracidad de la información que la Entidad envía a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para la evaluación del Sistema de Alertas, referida en el artículo 43 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, e identificar el nivel de endeudamiento de la Entidad.

### Resultados de la verificación\*

**Indicadores del Sistema de Alertas**

-  I. Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición
-  II. Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición
-  III. Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales

**Nivel de endeudamiento**




No aplica	No aplica

\* El resultado se obtuvo al calcular los indicadores del Sistema de Alertas con base en la información que la Entidad presentó en su cuenta pública y, posteriormente, se comparó la medición obtenida con la publicada en el Sistema de Alertas por la SHCP para el Ejercicio Fiscal revisado. Cuando el resultado coincide, significa que existe veracidad en la información entregada por la Entidad a la SHCP. Si la Entidad no tiene contratados financiamientos y obligaciones en el Ejercicio Fiscal revisado o la SHCP no publicó la medición del Sistema de Alertas, el resultado es "No aplica".

¿El nivel de endeudamiento de la Entidad determinado por el OSFEM coincide con lo informado por la SHCP?

No aplica

**Nota**

La Entidad no presentó financiamiento ni obligaciones a corto ni a largo plazos.

Fuente: Estado de Situación Financiera Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

## Evolución del endeudamiento 2020-2022

**Objetivo del procedimiento:** Analizar el comportamiento del endeudamiento de la Entidad durante los Ejercicios 2020, 2021 y 2022.



### Variación porcentual del endeudamiento

Plazo	2020-2021	2021-2022	Principales cuentas contables relacionadas con la variación en el último periodo
Corto	61.4%	630.7%	"Proveedores por pagar a corto plazo" (4,369.3) y "Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo" (6,864.4).
Largo	0.0%	0.0%	No aplica.

Fuente: Estado de Situación Financiera Comparativo 2021 y 2022.

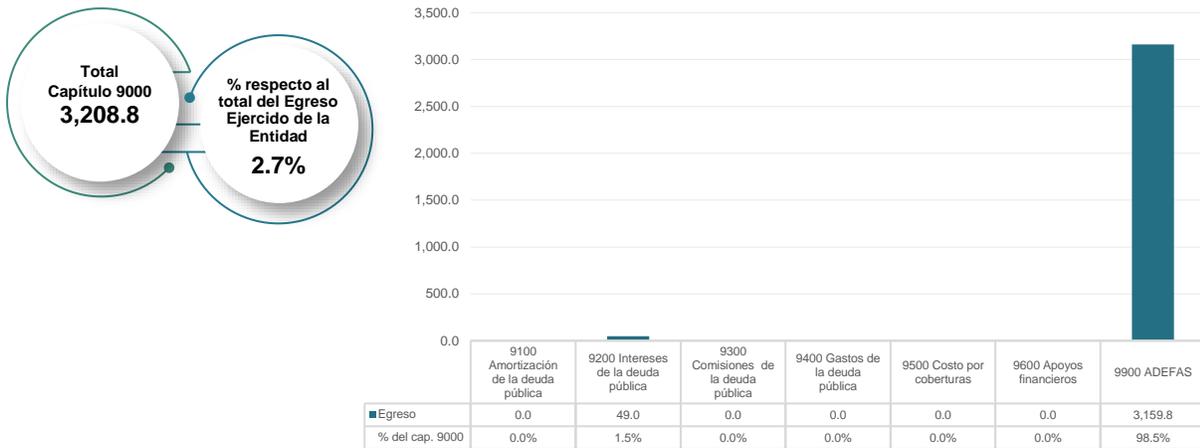
Cifras en miles de pesos.

¿La Entidad presentó obligaciones a corto y/o largo plazos al cierre del Ejercicio 2022?	Sí
¿Cuál es la tendencia que presentó el pasivo de la Entidad de 2021 a 2022?	Aumentó

## Análisis del capítulo 9000 “Deuda Pública”

**Objetivo del procedimiento:** Verificar los saldos reflejados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) de los conceptos del capítulo 9000 “Deuda Pública”.

**Egreso Ejecido por subcapítulo del capítulo 9000**  
(Miles de pesos)



Fuente: EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

¿En qué subcapítulo se destinó la mayor cantidad de recursos del capítulo 9000 “Deuda Pública”?	9900 Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)
---	---

**En resumen,** de la revisión a la **etapa del ejercicio de los recursos públicos** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

Elementos revisados	Resultado
¿La Entidad se apegó a la normatividad correspondiente al ejecutar proyectos únicamente con recursos autorizados?	No cumplió
¿La Entidad realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado?	Sí
¿Las modificaciones a los ingresos y egresos cuentan con la autorización del Órgano Máximo de Gobierno de la Entidad?	Cumplió
¿Los montos de las ampliaciones/reducciones a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos de la Entidad coinciden con lo autorizado y reflejado en el acta del Órgano Máximo de Gobierno?	Cumplió
¿Los subsidios otorgados a sus organismos descentralizados corresponden con lo que informó el Municipio?	No cumplió

Elementos revisados	Resultado
¿El IMCUFIDE se encontraba en operaciones al cierre del Ejercicio Fiscal?	Sí
¿El Municipio otorgó al IMCUFIDE el subsidio señalado en el decreto de creación?	No cumplió
¿El importe registrado por concepto de sueldo base o dietas corresponde a lo autorizado en el tabulador de sueldos de la Entidad?	Cumplió
¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Muebles?	No cumplió
¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Inmuebles?	Cumplió
¿La Entidad contrató financiamientos a corto y/o largo plazos en el Ejercicio Fiscal?	No
¿La Entidad inscribió sus financiamientos a corto y/o largo plazos en el Registro Público Único?	No aplica
¿La Entidad contó con la autorización de la Legislatura Local para contratar sus financiamientos a corto y/o largo plazos?	No aplica
¿La Entidad presentó los registros contables y presupuestales de sus financiamientos de acuerdo con la norma aplicable?	No aplica
¿La Entidad solicitó al OSFEM la opinión de cumplimiento de los títulos cuarto y quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental?	No aplica
¿El alta del financiamiento de la Entidad en el Registro Público Único incluyó el resultado de la opinión de cumplimiento del OSFEM?	No aplica
¿La Entidad contrató obligaciones a corto plazo conforme a las condiciones señaladas en la normatividad vigente?	No aplica
¿El nivel de endeudamiento de la Entidad determinado por el OSFEM coincide con lo informado por la SHCP?	No aplica
¿La Entidad presentó obligaciones a corto y/o largo plazos al cierre del Ejercicio 2022?	Sí
¿Cuál es la tendencia que presentó el pasivo de la Entidad de 2021 a 2022?	Aumentó
¿En qué subcapítulo se destinó la mayor cantidad de recursos del capítulo 9000 "Deuda Pública"?	9900 Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)

## Cuadro resumen de la etapa

Clave CFPM	Programa	Egreso Modificado	Egreso Ejercido	Ejecutado con recursos autorizados	Resultado de la ejecución	Unidades de meta ejecutadas (AM)
02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre	410.2	305.3	Cumplió	Subejercido	37
03010203	Inclusión económica para la igualdad de género	-	-	-	-	-
01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno	13,552.2	13,788.7	No cumplió	Sobreejercido	6,988
01030201	Democracia y pluralidad política	39.2	0.7	No cumplió	Subejercido	-
01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	-	-	-	-	-
01030402	Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios	1,194.9	972.0	Cumplió	Subejercido	624
01030501	Asistencia jurídica al ejecutivo	3,488.2	3,445.9	Cumplió	Subejercido	168
01030902	Reglamentación municipal	1,461.0	1,326.1	Cumplió	Subejercido	955
01030904	Coordinación intergubernamental regional	-	-	-	-	-
01050202	Fortalecimiento de los ingresos	5,602.8	7,118.6	No cumplió	Sobreejercido	1,100
01050203	Gasto social e inversión pública	-	-	-	-	-
01050204	Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo	-	-	-	-	-
01050205	Planeación y presupuesto basado en resultados	6,737.5	12,410.4	No cumplió	Sobreejercido	4,926
01050206	Consolidación de la administración pública de resultados	1,088.5	694.4	Cumplió	Subejercido	102
01080102	Modernización del catastro mexiquense	1,130.3	1,124.9	Cumplió	Subejercido	904
01080201	Administración del sistema estatal de información estadística y geográfica	-	-	-	-	-
01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo	1,057.1	932.0	Cumplió	Subejercido	1,523
01080401	Transparencia	175.4	159.6	Cumplió	Subejercido	588
04010101	Deuda pública	-	-	-	-	-
04020101	Transferencias	-	-	-	-	-
04040101	Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores	-	-	-	-	-
01050201	Impulso al federalismo y desarrollo municipal	-	-	-	-	-
01080501	Gobierno electrónico	283.3	250.0	Cumplió	Subejercido	11
02040401	Nuevas organizaciones de la sociedad	63.4	9.9	Cumplió	Subejercido	49
01040101	Relaciones exteriores	-	-	-	-	-
02020201	Desarrollo comunitario	661.6	615.4	Cumplió	Subejercido	18
02020501	Vivienda	1,345.5	-	No cumplió	Subejercido	3
02030101	Prevención médica para la comunidad	516.6	468.5	Cumplió	Subejercido	164
02030201	Atención médica	-	-	-	-	-
02040101	Cultura física y deporte	-	-	-	-	-
02050101	Educación básica	1,015.5	991.9	Cumplió	Subejercido	39
02050201	Educación media superior	-	-	-	-	-
02050301	Educación superior	-	-	-	-	-
02050501	Educación para adultos	-	-	-	-	-
02050603	Alimentación para la población infantil	-	-	-	-	-
02060501	Alimentación y nutrición familiar	-	-	-	-	-
02060701	Pueblos indígenas	-	-	-	-	-
02060801	Protección a la población infantil y adolescente	-	-	-	-	-
02060802	Atención a personas con discapacidad	-	-	-	-	-
02060803	Apoyo a los adultos mayores	-	-	-	-	-
02060804	Desarrollo integral de la familia	-	-	-	-	-
02060806	Oportunidades para los jóvenes	328.5	212.0	Cumplió	Subejercido	27
02020601	Modernización de los servicios comunales	1,639.3	1,413.7	Cumplió	Subejercido	103
03010201	Empleo	-	-	-	-	-
03020101	Desarrollo agrícola	771.5	530.7	Cumplió	Subejercido	40
03020102	Fomento a productores rurales	-	-	-	-	-
03020103	Fomento pecuario	-	-	-	-	-
03020104	Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria	-	-	-	-	-
03020301	Fomento acuícola	-	-	-	-	-
03020601	Seguros y garantías financieras agropecuarias	-	-	-	-	-
03040201	Modernización industrial	2,928.2	2,797.6	Cumplió	Subejercido	20
03050103	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre	-	-	-	-	-
03070101	Fomento turístico	-	-	-	-	-
03080101	Investigación científica	-	-	-	-	-
03090301	Promoción artesanal	-	-	-	-	-
01030301	Conservación del patrimonio público	-	-	-	-	-
01030801	Política territorial	913.2	746.5	Cumplió	Subejercido	531
01070201	Protección civil	5,085.7	4,769.7	Cumplió	Subejercido	2,144
02010101	Gestión integral de residuos sólidos	4,950.2	5,653.2	No cumplió	Sobreejercido	679,962,283
02010301	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	850.2	670.1	Cumplió	Subejercido	2
02010401	Protección al ambiente	1,034.4	941.3	Cumplió	Subejercido	49
02010501	Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad	-	-	-	-	-
02020101	Desarrollo urbano	30,106.4	25,451.7	Cumplió	Subejercido	123
02020301	Manejo eficiente y sustentable del agua	14,702.1	12,838.1	Cumplió	Subejercido	1,094,175
02020401	Alumbrado público	7,129.9	2,626.8	Cumplió	Subejercido	1
02040201	Cultura y arte	1,071.1	803.6	Cumplió	Subejercido	190
03020201	Desarrollo forestal	-	-	-	-	-
03030501	Electrificación	-	-	-	-	-
03050101	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre	-	-	-	-	-
01020401	Derechos humanos	166.8	146.0	Cumplió	Subejercido	111
01030903	Mediación y conciliación municipal	617.9	594.0	Cumplió	Subejercido	505
01070101	Seguridad pública	10,788.0	12,001.1	No cumplió	Sobreejercido	6,408
01070401	Coordinación intergubernamental para la seguridad pública	-	-	-	-	-
01080101	Protección jurídica de las personas y sus bienes	1,547.2	1,430.3	Cumplió	Subejercido	463
	<b>Total</b>	<b>124,453.8</b>	<b>118,240.8</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>681,085,374</b>

Cifras en miles de pesos.

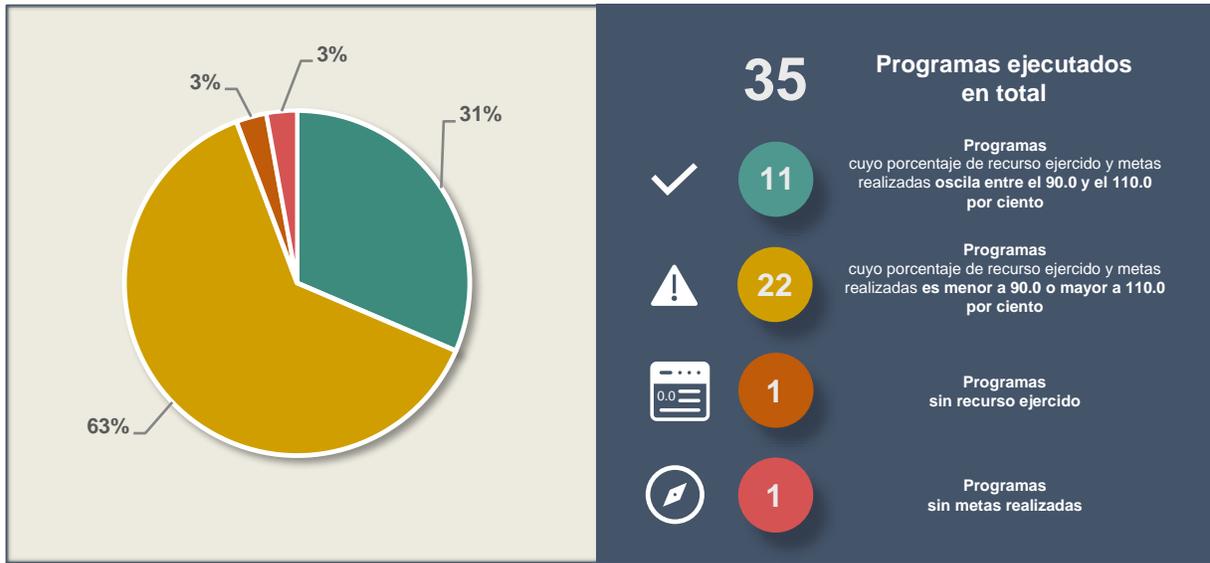
Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en texto plano (EAEPE00002022.txt), Cuenta Pública 2022 y Avance de Metas de Actividad por Proyecto en texto plano (AM0000202204.txt).



## Etapa de control y evaluación

### Cumplimiento de metas y recurso ejercido por programa

**Objetivo del procedimiento:** Verificar que el recurso ejercido y las metas alcanzadas por programa se encuentren en un intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento.



Fuente: EAEPE en texto plano (EAEPE00002022.txt) y Avance de Metas de Actividad por Proyecto en texto plano (AM0000202204.txt).

¿El recurso ejercido y las metas realizadas por la Entidad se encuentran en un intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento?

No cumplió

### Crecimiento del gasto en servicios personales

**Objetivo del procedimiento:** Comprobar que los recursos para servicios personales no rebasen el límite de crecimiento del 3.0 por ciento determinado para el Ejercicio Fiscal 2022, de acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera.



Fuente: EAEPE Detallado-LDF (Clasificación de servicios personales por categoría) 2021 y 2022.

¿Los recursos considerados para servicios personales se ajustaron al límite de crecimiento del 3.0 por ciento?

Cumplió

## Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)

**Objetivo del procedimiento:** Comprobar que los recursos aplicados para cubrir los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS) no rebasen el límite del 2.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2022, de acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera.



Fuente: Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF y EAEPE Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto).

¿El porcentaje de los recursos considerados para cubrir ADEFAS se ajustó al límite del 2.5 por ciento del ingreso recaudado?	No cumplió
--	------------

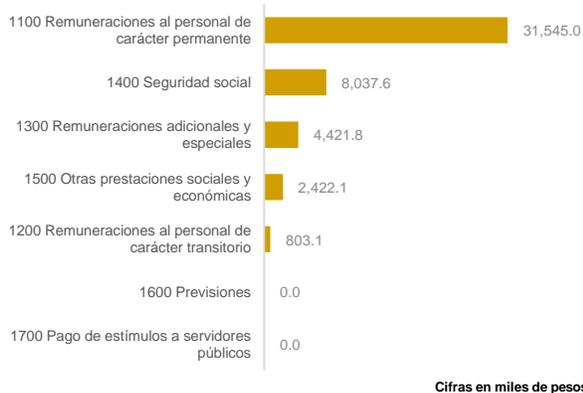
## Análisis del capítulo 1000 “Servicios Personales”

**Objetivo del procedimiento:** Verificar los saldos reflejados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de los conceptos del capítulo 1000 “Servicios Personales”, e identificar el sueldo bruto quincenal más alto y el más bajo, así como el número de plazas al inicio y al cierre del Ejercicio Fiscal.



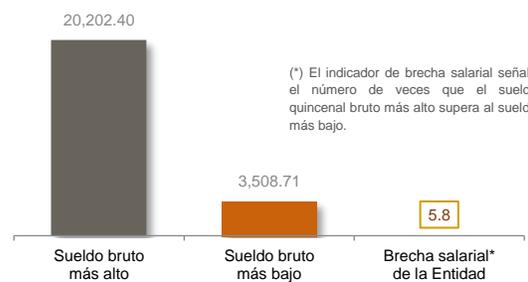
Fuente: Reporte de plazas ocupadas y conciliación de nómina.

### Conceptos ejercidos del capítulo (De mayor a menor egreso)



Fuente: EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

### Diferencia salarial quincenal (Pesos)



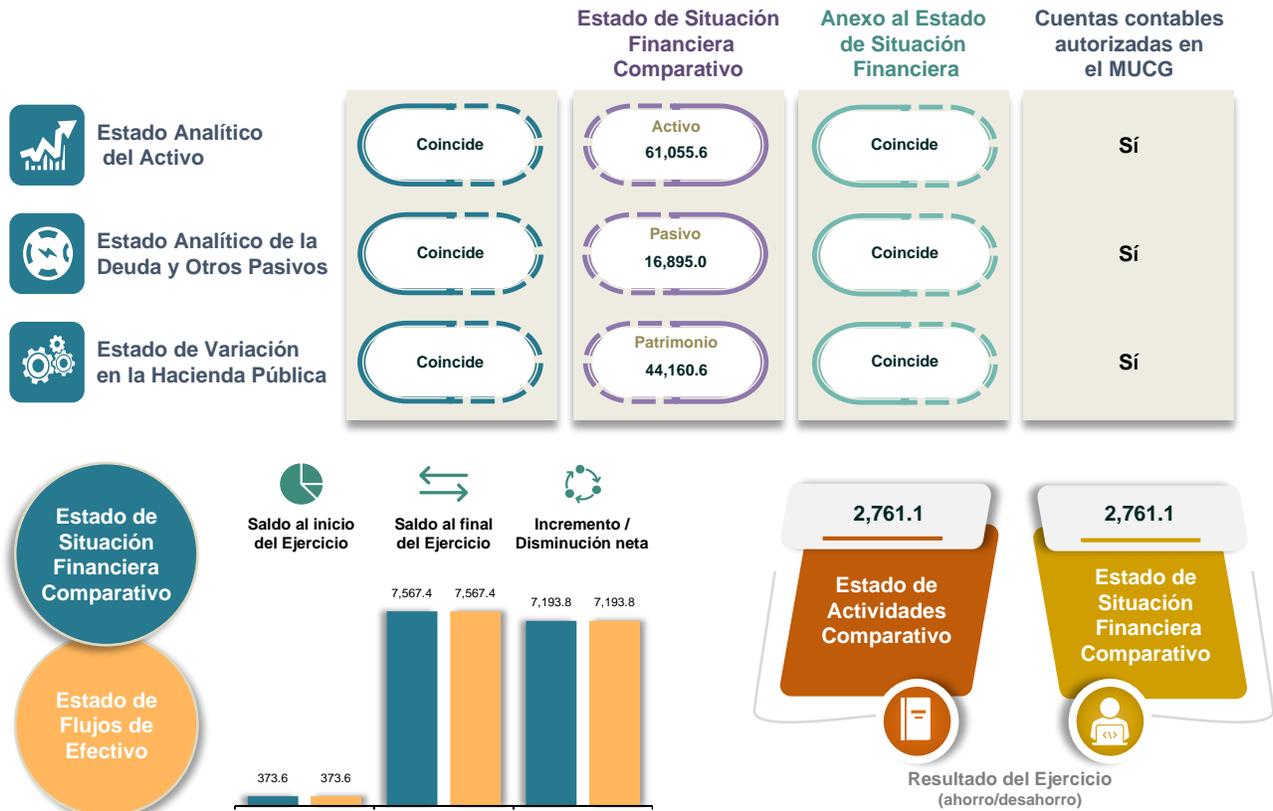
Fuente: Conciliación de nómina.

Nota: Los montos de los sueldos brutos corresponden a la quincena 20.

¿La Entidad pagó el capítulo 1000 “Servicios Personales” de acuerdo a lo autorizado en su Presupuesto de Egresos?	No
---	----

## Análisis de la información contable y estados financieros respecto al Estado de Situación Financiera

**Objetivo del procedimiento:** Comprobar que los importes reflejados en los estados financieros principales correspondan con los del Estado de Situación Financiera Comparativo; asimismo, que se presenten conforme a la estructura y contenido establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (MUCG) vigente.



Cifras en miles de pesos.

**Fuente:** Estado de Situación Financiera Comparativo, Anexo al Estado de Situación Financiera, MUCG vigente, Estado Analítico del Activo, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, Estado de Variación en la Hacienda Pública y Estado de Actividades Comparativo.

¿El uso de las cuentas contables presentadas por la Entidad en el Estado de Situación Financiera Comparativo está conforme a la estructura, naturaleza, contenido y registros establecidos en el MUCG?	Cumplió
¿Las cuentas contables que la Entidad presentó en el Estado de Situación Financiera Comparativo se encuentran autorizadas en el MUCG?	Cumplió
¿El saldo registrado en los estados financieros principales corresponde con lo revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió
En relación al Estado de Situación Financiera Comparativo, la Entidad presentó saldos diferentes con:	Ninguno

¿El saldo reflejado en las cuentas contables registradas en el Estado de Situación Financiera Comparativo corresponde con el del Anexo al Estado de Situación Financiera?	Cumplió
¿Las cuentas contables presentadas por la Entidad en los Estados Financieros principales se presentaron conforme a la estructura, contenido y registros establecidos en el MUCG?	Cumplió
¿Los saldos que presentó la Entidad en los estados financieros principales se registraron conforme a la estructura, contenido y registros establecidos en el MUCG?	Cumplió
Estados financieros que la Entidad no presentó conforme a la estructura, contenido y registros establecidos en el MUCG:	Ninguno

### Validación del origen y aplicación del recurso

**Objetivo del procedimiento:** Verificar que los importes del origen y aplicación del recurso reflejados en el Estado de Cambios en la Situación Financiera correspondan con los del Estado de Situación Financiera Comparativo; asimismo, que se presente conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG vigente.

	Estado de Situación Financiera Comparativo		¿Los saldos corresponden?		Estado de Cambios en la Situación Financiera	
	Origen	Aplicación	Origen	Aplicación	Origen	Aplicación
<b>Activo</b>	2,584.5	17,845.3	Sí	Sí	2,584.5	17,845.3
<b>Pasivo</b>	14,582.9	-	Sí	Sí	14,582.9	-
<b>Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	4,551.9	3,874.0	Sí	Sí	4,551.9	3,874.0

Fuente: Estado de Situación Financiera Comparativo y Estado de Cambios en la Situación Financiera.

Cifras en miles de pesos.

¿Los saldos del origen y aplicación del recurso reflejados en el Estado de Cambios en la Situación Financiera corresponden con los del Estado de Situación Financiera Comparativo? **Cumplió**

¿El Estado de Cambios en la Situación Financiera se presentó conforme a la estructura, contenido y registros establecidos en el MUCG? **Cumplió**

### Confirmación del importe pendiente de pago al ISSEMYM

**Objetivo del procedimiento:** Revisar que la Entidad haya enterado al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM) el importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos.



Fuente: Reporte y Expediente de las Cuotas, Aportaciones y Retenciones al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), Estado de Situación Financiera Comparativo y Anexo al Estado de Situación Financiera.

**Saldo histórico**  
-

**Inconsistencias**  
No se verificaron los meses de febrero y marzo ya que en el Expediente de las Cuotas, Aportaciones y Retenciones al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios correspondiente al Ejercicio 2022 no se presentó la información requerida.

¿La Entidad presentó al ISSEMYM los pagos por concepto de cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos? **No cumplió**

## Verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales

**Objetivo del procedimiento:** Verificar que la Entidad cumpla con las disposiciones relativas al registro del pago por concepto del impuesto sobre la renta (ISR) al Servicio de Administración Tributaria (SAT).



**Fuente:** Anexo al Estado de Situación Financiera, Reporte y Expediente de Pago de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, Honorarios y Arrendamiento 2022.

¿La Entidad cumplió con las disposiciones relativas al registro del pago de las retenciones del ISR?	No cumplió
--	------------

¿La Entidad efectuó el pago del ISR de manera oportuna, con lo cual evitó que se generaran actualizaciones y recargos?	No cumplió
--	------------

## Obligación de presentar aviso y dictamen del ISERTP

**Objetivo del procedimiento:** Verificar si la Entidad se encuentra obligada a presentar el aviso de dictamen y el dictamen sobre la determinación y pago del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal (ISERTP), y que éste se realice de acuerdo a lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.



**Fuente:** EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto); Reporte de plazas ocupadas; Acuse del aviso de dictamen sobre la determinación y el pago del ISERTP correspondiente al Ejercicio 2022; Dictamen y acuse de presentación del dictamen sobre la determinación y el pago del ISERTP correspondiente al Ejercicio 2022.

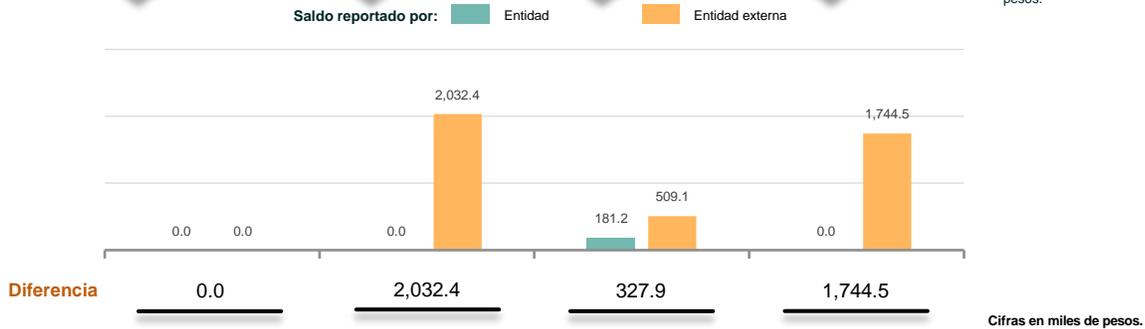
¿La Entidad está obligada a dictaminar la determinación y el pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal?	Sí
---	----

### Comparación de saldos con entidades externas

**Objetivo del procedimiento:** Verificar, según sea el caso, que el saldo final de las cuentas contables de CONAGUA, CAEM, ISSEMYM y CFE registrado en el Anexo al Estado de Situación Financiera y/o en la Balanza de Comprobación Detallada corresponda con el saldo que reportan tales entidades externas.



De acuerdo a la confirmación de saldos presentada por CFE la Entidad presenta adeudos históricos por 459.4 miles de pesos.



Fuente: Anexo al Estado de Situación Financiera, Balanza de Comprobación Detallada, Confirmación de saldos de adeudos de CONAGUA, CAEM, ISSEMYM y CFE.

¿La Entidad presentó adeudos con CONAGUA, CAEM, ISSEMYM y/o CFE? **Si**

La Entidad presentó diferencias en sus saldos por concepto de adeudos con: **-CAEM  
-ISSEMYM  
-CFE**

### Aportaciones de Mejoras al FIPASAHM

**Objetivo del procedimiento:** Comprobar que el 3.5 por ciento sobre el monto de los ingresos efectivamente recaudados por concepto de suministro de agua potable como pago de Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales al FIPASAHM coincida con lo reportado por la Secretaría de Finanzas, e identificar su aplicación.



Fuente: Estado Analítico de Ingresos, Reporte y Expediente de los pagos por concepto del Fideicomiso para el Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México (FIPASAHM), Reporte de la Secretaría de Finanzas y Reporte de PROBOSQUE.

Cifras en miles de pesos.

¿Quién es el sujeto obligado a efectuar las aportaciones al FIPASAHM? **Municipio**

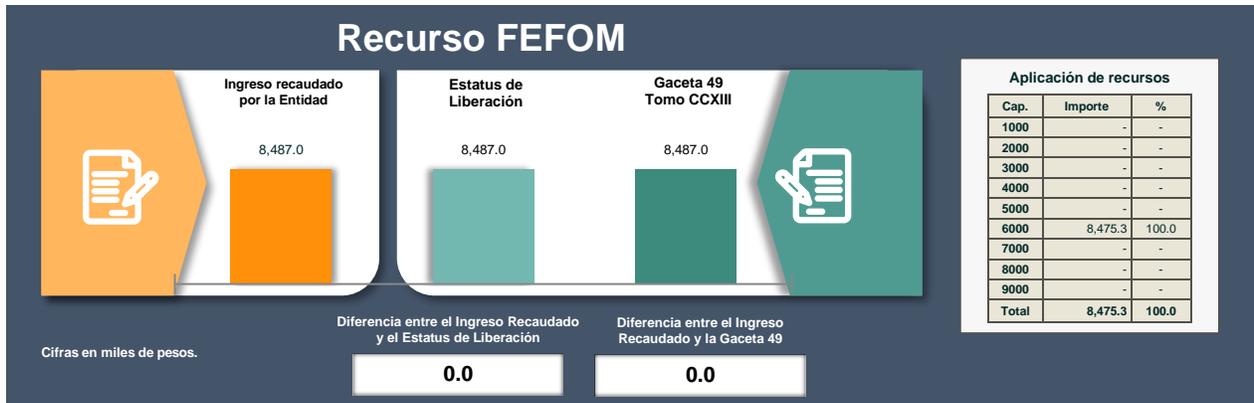
¿La Entidad realizó los pagos por concepto de Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales? **Si**

¿Los pagos efectuados corresponden al 3.5 por ciento del ingreso recaudado por concepto del suministro de agua potable? **No cumplió**

¿Los importes reportados por la Secretaría de Finanzas corresponden con lo pagado por la Entidad? **No cumplió**

## Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal

**Objetivo de procedimiento:** Comprobar que el ingreso recaudado por la Entidad en el Estado Analítico de Ingresos por concepto del FEFOM coincida con el Estatus de Liberación para el Ejercicio 2022, publicado por la Secretaría de Finanzas; e identificar su aplicación en los capítulos del gasto.

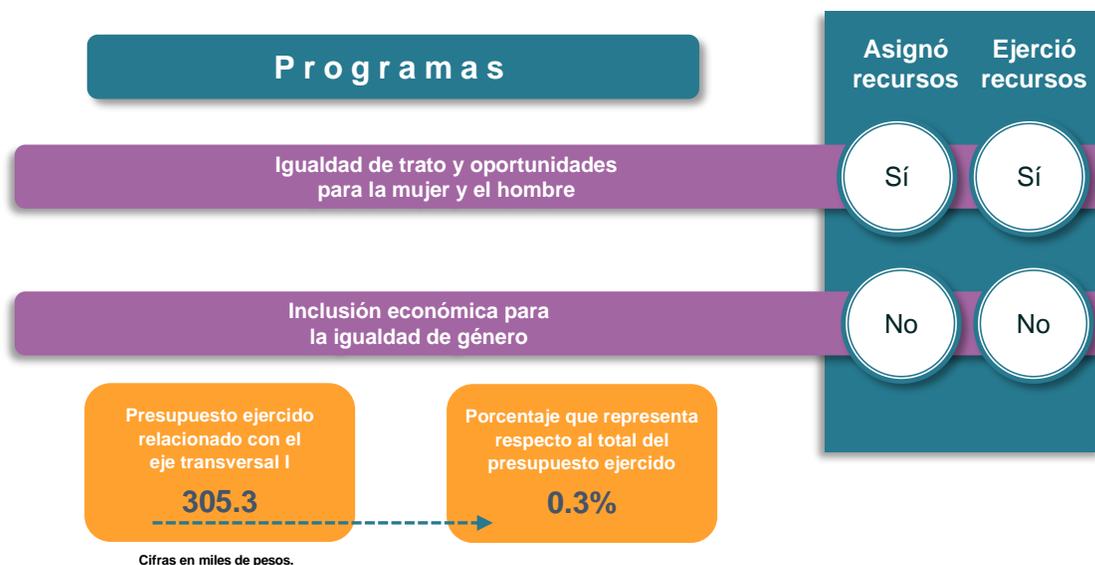


**Fuente:** Estado Analítico de Ingresos, EAEPE en texto plano, Formato de Origen y Aplicación de Recursos, y Estatus de Liberación para el Ejercicio 2022 publicado por la Secretaría de Finanzas y Gaceta 49 "Lineamientos para la utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus Criterios de Aplicación".

¿El ingreso recaudado por la Entidad en el Estado Analítico de Ingresos por concepto de FEFOM coincide con el monto reportado en el Estatus de Liberación publicado por la Secretaría de Finanzas?	Cumplió	¿La Entidad cumplió con los requisitos establecidos en los "Lineamientos para la utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus Criterios de Aplicación" para disponer de los recursos asignados al FEFOM?	Sí
¿En qué capítulo de gasto se ejerció el mayor porcentaje de recursos FEFOM?	6000 Inversión pública		

## Presupuesto ejercido por programa vinculado al eje transversal I "Igualdad de género"

**Objetivo del procedimiento:** Identificar el presupuesto ejercido por programa vinculado a la igualdad de género, y prevención y atención de la violencia contra las mujeres.



**Fuente:** EAEPE en texto plano.

¿Se ejercieron recursos en programas relacionados con el eje transversal I "Igualdad de género"?	Cumplió
--	---------

**En resumen,** de la revisión a la **etapa de control y evaluación** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

Elementos revisados	Resultado
¿El recurso ejercido y las metas realizadas por la Entidad se encuentran en un intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento?	No cumplió
¿Los recursos considerados para servicios personales se ajustaron al límite de crecimiento del 3.0 por ciento?	Cumplió
¿El porcentaje de los recursos considerados para cubrir ADEFAS se ajustó al límite del 2.5 por ciento del ingreso recaudado?	No cumplió
¿La Entidad pagó el capítulo 1000 "Servicios Personales" de acuerdo a lo autorizado en su Presupuesto de Egresos?	No
¿El uso de las cuentas contables presentadas por la Entidad en el Estado de Situación Financiera Comparativo está conforme a la estructura, naturaleza, contenido y registros establecidos en el MUCG?	Cumplió
¿El saldo reflejado en las cuentas contables registradas en el Estado de Situación Financiera Comparativo corresponde con el del Anexo al Estado de Situación Financiera?	Cumplió
¿Las cuentas contables que la Entidad presentó en el Estado de Situación Financiera Comparativo se encuentran autorizadas en el MUCG?	Cumplió
¿Las cuentas contables presentadas por la Entidad en los Estados Financieros principales se presentaron conforme a la estructura, contenido y registros establecidos en el MUCG?	Cumplió
¿El saldo registrado en los estados financieros principales corresponde con lo revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió
¿Los saldos que presentó la Entidad en los estados financieros principales se registraron conforme a la estructura, contenido y registros establecidos en el MUCG?	Cumplió
En relación al Estado de Situación Financiera Comparativo, la Entidad presentó saldos diferentes con:	Ninguno
Estados financieros que la Entidad no presentó conforme a la estructura, contenido y registros establecidos en el MUCG:	Ninguno
¿Los saldos del origen y aplicación del recurso reflejados en el Estado de Cambios en la Situación Financiera corresponden con los del Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió
¿El Estado de Cambios en la Situación Financiera se presentó conforme a la estructura, contenido y registros establecidos en el MUCG?	Cumplió



Elementos revisados	Resultado
¿La Entidad presentó al ISSEMYM los pagos por concepto de cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos?	No cumplió
¿La Entidad cumplió con las disposiciones relativas al registro del pago de las retenciones del ISR?	No cumplió
¿La Entidad efectuó el pago del ISR de manera oportuna, con lo cual evitó que se generaran actualizaciones y recargos?	No cumplió
¿La Entidad está obligada a dictaminar la determinación y el pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal?	Sí
¿La Entidad presentó adeudos con CONAGUA, CAEM, ISSEMYM y/o CFE?	Sí
La Entidad presentó diferencias en sus saldos por concepto de adeudos con:	-CAEM -ISSEMYM -CFE
¿Quién es el sujeto obligado a efectuar las aportaciones al FIPASAHM?	Municipio
¿La Entidad realizó los pagos por concepto de Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales?	Sí
¿Los pagos efectuados corresponden al 3.5 por ciento del ingreso recaudado por concepto del suministro de agua potable?	No cumplió
¿Los importes reportados por la Secretaría de Finanzas corresponden con lo pagado por la Entidad?	No cumplió
¿El ingreso recaudado por la Entidad en el Estado Analítico de Ingresos por concepto de FEFOM coincide con el monto reportado en el Estatus de Liberación publicado por la Secretaría de Finanzas?	Cumplió
¿La Entidad cumplió con los requisitos establecidos en los "Lineamientos para la utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus Criterios de Aplicación" para disponer de los recursos asignados al FEFOM?	Sí
¿En qué capítulo de gasto se ejerció el mayor porcentaje de recursos FEFOM?	6000 Inversión pública
¿Se ejercieron recursos en programas relacionados con el eje transversal I "Igualdad de género"?	Cumplió

## Cuadro resumen de la etapa

Pilares y Ejes Transversales	Clave CFPM	Programa	Recurso ejercido (%)	Cumplimiento de unidades de meta (%)
Eje transversal I. Igualdad de género	02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre	74.4%	97.4%
Eje transversal I. Igualdad de género	03010203	Inclusión económica para la igualdad de género	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno	101.7%	100.0%
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030201	Democracia y pluralidad política	1.7%	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030402	Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios	81.3%	99.8%
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030501	Asistencia jurídica al ejecutivo	98.8%	57.9%
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030902	Reglamentación municipal	90.8%	99.8%
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030904	Coordinación intergubernamental regional	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050202	Fortalecimiento de los ingresos	127.1%	95.6%
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050203	Gasto social e inversión pública	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050204	Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050205	Planeación y presupuesto basado en resultados	184.2%	98.1%
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050206	Consolidación de la administración pública de resultados	63.8%	95.3%
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080102	Modernización del catastro mexiquense	99.5%	100.0%
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080201	Administración del sistema estatal de información estadística y geográfica	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo	88.2%	100.0%
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080401	Transparencia	91.0%	100.0%
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	04010101	Deuda pública	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	04020101	Transferencias	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	04040101	Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores	-	-
Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno	01050201	Impulso al federalismo y desarrollo municipal	-	-
Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno	01080501	Gobierno electrónico	88.3%	100.0%
Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno	02040401	Nuevas organizaciones de la sociedad	15.6%	98.0%
Pilar 1. Social	01040101	Relaciones exteriores	-	-
Pilar 1. Social	02020201	Desarrollo comunitario	93.0%	100.0%
Pilar 1. Social	02020501	Vivienda	-	75.0%
Pilar 1. Social	02030101	Prevención médica para la comunidad	90.7%	100.0%
Pilar 1. Social	02030201	Atención médica	-	-
Pilar 1. Social	02040101	Cultura física y deporte	-	-
Pilar 1. Social	02050101	Educación básica	97.7%	100.0%
Pilar 1. Social	02050201	Educación media superior	-	-
Pilar 1. Social	02050301	Educación superior	-	-
Pilar 1. Social	02050501	Educación para adultos	-	-
Pilar 1. Social	02050603	Alimentación para la población infantil	-	-
Pilar 1. Social	02060501	Alimentación y nutrición familiar	-	-
Pilar 1. Social	02060701	Pueblos indígenas	-	-
Pilar 1. Social	02060801	Protección a la población infantil y adolescente	-	-
Pilar 1. Social	02060802	Atención a personas con discapacidad	-	-
Pilar 1. Social	02060803	Apoyo a los adultos mayores	-	-
Pilar 1. Social	02060804	Desarrollo integral de la familia	-	-
Pilar 1. Social	02060806	Oportunidades para los jóvenes	64.5%	100.0%
Pilar 2. Económico	02020601	Modernización de los servicios comunales	86.2%	100.0%
Pilar 2. Económico	03010201	Empleo	-	-
Pilar 2. Económico	03020101	Desarrollo agrícola	68.8%	97.6%
Pilar 2. Económico	03020102	Fomento a productores rurales	-	-
Pilar 2. Económico	03020103	Fomento pecuario	-	-
Pilar 2. Económico	03020104	Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria	-	-
Pilar 2. Económico	03020301	Fomento acuícola	-	-
Pilar 2. Económico	03020601	Seguros y garantías financieras agropecuarias	-	-
Pilar 2. Económico	03040201	Modernización industrial	95.5%	87.0%
Pilar 2. Económico	03050103	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre	-	-
Pilar 2. Económico	03070101	Fomento turístico	-	-
Pilar 2. Económico	03080101	Investigación científica	-	-
Pilar 2. Económico	03090301	Promoción artesanal	-	-
Pilar 3. Territorial	01030301	Conservación del patrimonio público	-	-
Pilar 3. Territorial	01030801	Política territorial	81.7%	97.4%
Pilar 3. Territorial	01070201	Protección civil	93.8%	100.0%
Pilar 3. Territorial	02010101	Gestión integral de residuos sólidos	114.2%	100.0%
Pilar 3. Territorial	02010301	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	78.8%	100.0%
Pilar 3. Territorial	02010401	Protección al ambiente	91.0%	100.0%
Pilar 3. Territorial	02010501	Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad	-	-
Pilar 3. Territorial	02020101	Desarrollo urbano	84.5%	97.6%
Pilar 3. Territorial	02020301	Manejo eficiente y sustentable del agua	87.3%	100.0%
Pilar 3. Territorial	02020401	Alumbrado público	36.8%	33.3%
Pilar 3. Territorial	02040201	Cultura y arte	75.0%	100.0%
Pilar 3. Territorial	03020201	Desarrollo forestal	-	-
Pilar 3. Territorial	03030501	Electrificación	-	-
Pilar 3. Territorial	03050101	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre	-	-
Pilar 4. Seguridad	01020401	Derechos humanos	87.5%	100.0%
Pilar 4. Seguridad	01030903	Mediación y conciliación municipal	96.1%	95.6%
Pilar 4. Seguridad	01070101	Seguridad pública	111.2%	99.9%
Pilar 4. Seguridad	01070401	Coordinación intergubernamental para la seguridad pública	-	-
Pilar 4. Seguridad	01080101	Protección jurídica de las personas y sus bienes	92.4%	96.9%
		<b>Total</b>	<b>95.0%</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: EAEPE en texto plano y Avance de Metas de Actividad por Proyecto en texto plano.

# Cuadro resumen general de las etapas. Municipio de Tonanitla

Pilar o Eje	Programa	Etapas:		Programación y presupuestación		Ejercicio de los recursos públicos						Control y evaluación	
		Incluido en el Ejercicio 2022 (CIMAP)	Presupuesto de Egresos Aprobado	Unidades de meta programadas (C-MAP)	Egreso Modificado	Egreso Ejercido	Ejecutado con recursos autorizados	Resultado de la ejecución	Unidades de meta programadas (AM)	Unidades de meta ejecutadas (AM)	Recurso ejercido (%)	Cumplimiento de unidades de meta (%)	
Eje transversal I	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre	Si	381.2	38	410.2	305.3	Cumplió	Subejercido	38	37	74.4%	97.4%	
Eje transversal II	Inclusión económica para la igualdad de género	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Eje transversal III	Conducción de las políticas generales de gobierno	Si	10,157.6	6,988	13,552.2	13,788.7	No cumplió	Sobrejercido	6,988	6,988	101.7%	100.0%	
Eje transversal I	Democracia y pluralidad política	-	38.5	-	39.2	0.7	No cumplió	Subejercido	-	-	1.7%	-	
Eje transversal II	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Eje transversal III	Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios	Si	928.2	402	1,194.9	972.0	Cumplió	Subejercido	625	624	81.3%	98.8%	
Eje transversal I	Asistencia jurídica al ejecutivo	Si	1,206.9	290	3,488.2	3,445.9	Cumplió	Subejercido	290	168	98.8%	57.9%	
Eje transversal II	Reglamentación municipal	Si	930.4	969	1,461.0	1,326.1	Cumplió	Subejercido	957	955	90.8%	99.8%	
Eje transversal III	Coordinación intergubernamental regional	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Eje transversal I	Fortalecimiento de los ingresos	Si	6,026.0	1,150	5,602.8	7,118.6	No cumplió	Sobrejercido	1,151	1,100	127.1%	95.6%	
Eje transversal II	Gasto social e inversión pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Eje transversal III	Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Eje transversal I	Planeación y presupuesto basado en resultados	Si	13,634.4	5,023	6,737.5	12,410.4	No cumplió	Sobrejercido	5,023	4,926	184.2%	98.1%	
Eje transversal II	Consolidación de la administración pública de resultados	Si	1,571.1	108	1,088.5	694.4	Cumplió	Subejercido	107	102	63.8%	95.3%	
Eje transversal III	Modernización del catastro mexicano	Si	781.1	904	1,130.3	1,124.9	Cumplió	Subejercido	904	904	99.5%	100.0%	
Eje transversal I	Administración del sistema estatal de información estadística y geográfica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Eje transversal II	Comunicación pública y fortalecimiento informativo	Si	602.0	1,523	1,057.1	932.0	Cumplió	Subejercido	1,523	1,523	88.2%	100.0%	
Eje transversal III	Transparencia	Si	34.5	588	175.4	159.6	Cumplió	Subejercido	588	588	91.0%	100.0%	
Eje transversal I	Transferencias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Eje transversal II	Provisiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Eje transversal III	Impulso al federalismo y desarrollo municipal	Si	118.9	11	283.3	250.0	Cumplió	Subejercido	11	11	86.3%	100.0%	
Eje transversal I	Gobierno electrónico	Si	63.4	50	63.4	9.9	Cumplió	Subejercido	50	49	19.6%	96.0%	
Eje transversal II	Nuevas organizaciones de la sociedad	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Pilar I	Relaciones exteriores	Si	416.3	18	661.6	615.4	Cumplió	Subejercido	18	18	93.0%	100.0%	
Pilar I	Desarrollo comunitario	Si	10,111.2	4	1,345.5	-	No cumplió	Subejercido	4	3	-	75.0%	
Pilar I	Vivienda	Si	306.2	164	516.6	488.5	Cumplió	Subejercido	164	164	90.7%	100.0%	
Pilar I	Atención médica para la comunidad	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Pilar I	Atención médica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Pilar I	Cultura física y deporte	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Pilar I	Educación básica	Si	380.7	39	1,015.5	991.9	Cumplió	Subejercido	39	39	97.7%	100.0%	
Pilar I	Educación media superior	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Pilar I	Educación superior	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Pilar I	Educación para adultos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Pilar I	Alimentación para la población infantil	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Pilar I	Alimentación y nutrición familiar	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Pilar I	Pueblos indígenas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Pilar I	Protección a la población infantil y adolescente	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Pilar I	Atención a personas con discapacidad	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Pilar I	Apoyo a los adultos mayores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Pilar I	Desarrollo integral de la familia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Pilar I	Oportunidades para los jóvenes	Si	314.0	27	328.5	212.0	Cumplió	Subejercido	27	27	64.5%	100.0%	
Pilar II	Modernización de los servicios comunales	Si	1,528.0	103	1,639.3	1,413.7	Cumplió	Subejercido	103	103	86.2%	100.0%	
Pilar II	Empleo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Pilar II	Desarrollo agrícola	Si	482.4	41	771.5	530.7	Cumplió	Subejercido	41	40	68.8%	97.6%	
Pilar II	Fomento a productores rurales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Pilar II	Fomento pecuario	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Pilar II	Salud, inocuidad y calidad agroalimentaria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Pilar II	Fomento acuícola	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Pilar II	Seguros y garantías financieras agropecuarias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Pilar II	Modernización industrial	Si	2,085.7	23	2,928.2	2,797.6	Cumplió	Subejercido	23	20	95.5%	87.0%	
Pilar II	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Pilar II	Fomento turístico	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Pilar II	Investigación científica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Pilar II	Promoción artesanal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Pilar III	Conservación del patrimonio público	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Pilar III	Política territorial	Si	846.8	545	913.2	746.5	Cumplió	Subejercido	545	531	81.7%	97.4%	
Pilar III	Protección civil	Si	4,835.1	6,164	5,085.7	4,769.7	Cumplió	Subejercido	2,144	2,144	93.8%	100.0%	
Pilar III	Gestión integral de residuos sólidos	Si	2,860.0	679,962.307	4,950.2	5,653.2	No cumplió	Sobrejercido	679,962.307	679,962.307	114.2%	100.0%	
Pilar III	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	Si	647.8	2	850.2	670.1	Cumplió	Subejercido	2	2	78.5%	100.0%	
Pilar III	Protección al ambiente	Si	957.4	49	1,034.4	941.3	Cumplió	Subejercido	49	49	91.0%	100.0%	
Pilar III	Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Pilar III	Desarrollo urbano	Si	23,450.8	126	30,106.4	25,451.7	Cumplió	Subejercido	126	123	84.5%	97.6%	
Pilar III	Manejo eficiente y sustentable del agua	Si	14,702.1	1,094,175	14,702.1	12,838.1	Cumplió	Subejercido	1,094,175	1,094,175	87.3%	100.0%	
Pilar III	Alumbrado público	Si	10,990.2	3	7,129.9	2,626.8	Cumplió	Subejercido	3	3	36.8%	33.3%	
Pilar III	Cultura y arte	Si	1,098.7	190	1,071.1	803.6	Cumplió	Subejercido	190	190	75.0%	100.0%	
Pilar III	Desarrollo forestal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Pilar III	Electrificación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Pilar III	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Pilar IV	Derechos humanos	Si	160.3	111	166.8	146.0	Cumplió	Subejercido	111	111	87.5%	100.0%	
Pilar IV	Mediación y conciliación municipal	Si	498.6	528	617.9	594.0	Cumplió	Subejercido	528	528	96.1%	95.6%	
Pilar IV	Seguridad pública	Si	11,124.9	6,413	10,768.0	12,001.1	No cumplió	Sobrejercido	6,413	6,408	111.2%	99.9%	
Pilar IV	Coordinación intergubernamental para la seguridad pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Pilar IV	Protección jurídica de las personas y sus bienes	Si	1,264.4	478	1,547.2	1,430.3	Cumplió	Subejercido	478	463	92.4%	96.9%	
<b>Total</b>		<b>34</b>	<b>125,087.0</b>	<b>681,089,554</b>	<b>124,453.8</b>	<b>118,240.8</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>681,085,745</b>	<b>681,085,374</b>	<b>95.0%</b>	<b>100.0%</b>	

Cifras en miles de pesos.

## Observaciones de la revisión

No.	Apartado	Observación de la revisión	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Planeación	La Entidad no presentó la misión conforme a lo establecido en el Manual para la Elaboración de los Planes de Desarrollo Municipal 2022-2024.		Apartado 4.1 del Anexo del Manual para la Elaboración de los Planes de Desarrollo Municipal 2022-2024.
2	Planeación	La Entidad no presentó la visión conforme a lo establecido en el Manual para la Elaboración de los Planes de Desarrollo Municipal 2022-2024.		Apartado 4.1 del Anexo del Manual para la Elaboración de los Planes de Desarrollo Municipal 2022-2024.
3	Programación y presupuestación	La Entidad presentó 1 programa que cuenta con recurso aprobado, pero no tiene metas programadas.		Artículos 61 fracción II inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 290 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 101 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal vigente.
4	Ejercicio de los recursos públicos	De los 50 proyectos ejecutados por la Entidad, 7 presentaron sobreejercicio por un monto de (-9,787.6) miles de pesos.	9,787.6	Artículos 13 fracción I y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 305 segundo párrafo y 320 Bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
5	Ejercicio de los recursos públicos	El monto por concepto de subsidios registrado por el Municipio no coincide con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por sus organismos descentralizados, ya que presentó una diferencia por 89.0 miles de pesos.	89.0	Artículo 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y apartado 6 "Políticas de Registro", numeral 14) "Subsidios y Apoyos", del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.
6	Ejercicio de los recursos públicos	El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte recibió, por concepto de subsidios, el 0.4 por ciento del presupuesto aprobado del Municipio; sin embargo, el decreto de creación del organismo descentralizado establece una asignación anual del 2.0 por ciento.		Artículos 292 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 31 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 24 fracción I de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tonanitla.
7	Ejercicio de los recursos públicos	Al realizar el análisis comparativo entre los saldos de los inventarios de bienes muebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo presentados por la Entidad, se detectaron diferencias en las cuentas contables: "Mobiliario y equipo de administración", "Equipo e instrumental médico y de laboratorio", "Vehículos y equipo de transporte", "Maquinaria, otros equipos y herramientas" y "Otros bienes muebles", por un importe de 149.0 miles de pesos.	149.0	Artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; y 48 fracción XI, 91 fracción XI, 95 fracción IV y 112 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
8	Control y evaluación	Derivado del análisis al Avance de Metas de Actividad por Proyecto, se identificaron 22 programas que se encuentran fuera del intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento, respecto del recurso ejercido y metas realizadas, asimismo se identificó 1 programa sin metas realizadas y 1 programa sin recurso ejercido.		Artículos 310 fracciones II y III y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 19 fracción VI y 20 fracción V de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; y 5 fracciones VIII y IX del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
9	Control y evaluación	De la verificación a la cuenta presupuestal de adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS), se identificó un importe devengado de 3,159.8 miles de pesos, que representa el 2.8 por ciento de los ingresos totales; lo cual rebasó el 2.5 por ciento permitido.		Artículo 20 y transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
10	Control y evaluación	La Entidad no presentó al Órgano Fiscalizador los comprobantes de pago efectuados al ISSEMYM por concepto de cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos.	2,268.6	Artículos 32 y 42 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; Acuerdo 04/2023 de fecha 21 de febrero de 2023 y Lineamientos para la Integración y Entrega de la Cuenta Pública Municipal 2022, módulo 4, submódulo "Información Complementaria", numeral 40 "Reporte y Expediente de las Cuotas, Aportaciones y Retenciones al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM)".
11	Control y evaluación	De la revisión de los pagos por concepto del impuesto sobre la renta (ISR) por salarios, honorarios y arrendamiento al Servicio de Administración Tributaria (SAT), se identificó que la Entidad no presentó sus pagos según la normatividad aplicable.	1,949.0	Artículos 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 14, 27 fracciones I inciso a) y V segundo y tercer párrafos y 96 séptimo párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
12	Control y evaluación	De la revisión a los pagos por concepto del Impuesto sobre la Renta (ISR) por salarios, honorarios y arrendamiento al Servicio de Administración Tributaria (SAT), se identificó que la Entidad efectuó pagos por concepto de actualizaciones y recargos por un importe de 252.1 miles de pesos.	252.1	Artículos 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 14, 27 fracciones I inciso a) y V segundo y tercer párrafos y 96 séptimo párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
13	Control y evaluación	Una vez realizada la verificación del 3.5 por ciento sobre el ingreso efectivamente recaudado, respecto al pago por concepto de Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales al FIPASAHM, se identificó que la Entidad presentó diferencias entre el cálculo de la aportación y lo efectivamente pagado por un importe de 15.3 miles de pesos.	15.2	Artículos 9 fracción III, 23 segundo párrafo, 216, 216-I, 216-J, 216-M, 216-N y 216-N del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
14	Control y evaluación	Una vez realizada la verificación del 3.5 por ciento sobre el ingreso efectivamente recaudado, respecto al pago por concepto de Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales al FIPASAHM, se identificó que la Entidad presentó diferencias con lo reportado por la Secretaría de Finanzas por un importe de (-37.1) miles de pesos.	37.1	Artículos 9 fracción III, 23 segundo párrafo, 216, 216-I, 216-J, 216-M, 216-N y 216-N del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



# Auditoría de Desempeño

(AD-085)

---

**Municipio de  
Tonanitla**



# Auditoría de Desempeño Municipio de Tonanitla (AD-085)

## Planeación específica de la auditoría



**Criterios de selección de los temas auditados**

Con motivo de la fiscalización superior instruida por medio del Acuerdo 03/2023 por el que se emite el Programa Anual de Auditorías 2023 para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2022, los temas de la auditoría número AD-085, fueron seleccionados con base en los siguientes criterios: materialidad, auditabilidad, impacto posible, interés de la Legislatura o el público y relevancia, según lo establecido en el Manual de Implementación de las ISSAI, para la Auditoría de Desempeño, Versión 1 de julio de 2021.



**Objetivo de la auditoría**

Fiscalizar el desempeño del municipio de Tonanitla en la ejecución de los programas presupuestarios “Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre” y “Planeación y presupuesto basado en resultados”, para verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.



**Alcance**

La auditoría se efectuó del 31 de marzo al 13 de octubre de 2023 y comprendió el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, cuya revisión se integró por la fiscalización de la eficacia y eficiencia en la constitución del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y en la formulación, ejecución y evaluación del Programa Municipal en la materia y de la eficacia y eficiencia en la constitución del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) y en la elaboración, aprobación y publicación del Plan de Desarrollo Municipal.



**Áreas fiscalizadas**

Dirección de la Mujer y Equidad de Género; y  
Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE).

## Ejecución de la auditoría



### Procedimientos de auditoría aplicados

1. Verificar la eficacia en la planeación, programación y monitoreo de la formulación, ejecución y evaluación del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el ejercicio fiscal 2022.
2. Constatar la eficacia en la constitución y aprobación del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
3. Verificar la eficiencia en la celebración de sesiones sobre la operación del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, durante el año 2022.
4. Corroborar la eficiencia para acreditar que el Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, llevó a cabo la colaboración interinstitucional con el Sistema Estatal, la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas; así como el envío de información sobre la violencia contra las mujeres, información sobre casos de violencia de género y el diagnóstico municipal sobre todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en todos los ámbitos.
5. Verificar la eficacia en la constitución de la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia, conforme a la normatividad aplicable.
6. Verificar la eficacia del Municipio en la elaboración de un diagnóstico sobre las condiciones que guarda la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.
7. Constatar la eficacia en la formulación del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el ejercicio fiscal 2022, considerando que este se integre por las acciones, campañas y políticas aplicables en la materia, así como por los cursos de formación, especialización, capacitación y/o actualización dirigido a los servidores públicos que atienden a la población objetivo.
8. Verificar la eficiencia en la ejecución del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, conforme a la programación establecida.
9. Verificar la eficiencia en el seguimiento a la ejecución del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, conforme a la programación establecida.
10. Verificar la eficiencia en la evaluación del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
11. Constatar la eficiencia en la integración del Informe Anual sobre el cumplimiento del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
12. Verificar la eficacia en la planeación, programación y monitoreo en la elaboración, aprobación y publicación del Plan de Desarrollo Municipal en el ejercicio fiscal 2022.
13. Constatar la eficacia en la constitución del COPLADEMUN.



14. Verificar la eficiencia del COPLADEMUN en la coordinación conjunta con la UIPPE, en el establecimiento de mecanismos de participación democrática en el proceso de planeación del desarrollo municipal del año 2022.
15. Constatar la eficacia en la elaboración, aprobación y publicación del Plan de Desarrollo Municipal conforme la normativa aplicable.

## Resultados de la auditoría



En términos de lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, entregados los resultados preliminares, revisadas y analizadas las justificaciones, aclaraciones y demás información para la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los citados resultados, información que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) consideró en la elaboración del informe de auditoría; se describen a continuación los resultados finales y las recomendaciones de desempeño acordadas con la Entidad Fiscalizada durante los actos de entrega de resultados preliminares y finales, y asentadas en cada una de las actas que dan constancia de ello.

### Resultados finales y recomendaciones de desempeño

#### 1. Verificar la eficacia y la eficiencia en la constitución del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y en la formulación, ejecución y evaluación del Programa Municipal en la materia.

Resultado final 1	Recomendación AD-085-R-1
<p>Para el año 2022, el municipio de Tonanitla fue ineficaz en la regulación de la formulación, ejecución y evaluación del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, toda vez que el Municipio careció de disposiciones normativas específicas, que tuvieran por objeto regular la formulación, ejecución y evaluación del Programa Municipal en materia de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en virtud de que no se acreditó que el documento denominado "Manual de Organización de la Dirección de la Mujer y Equidad de Género" fuera debidamente aprobado y publicado en Gaceta Municipal oficial, por lo que no existe certeza de la ejecución de actividades sustantivas relativas a la política.</p>	<p>Para que el municipio de Tonanitla, en lo subsecuente, integre disposiciones normativas específicas en su Manual General de Organización que regulen las actividades sustantivas en materia de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres autorizado y publicado en la Gaceta Oficial del Municipio.</p>
<p><b>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 36 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.</li> <li>• Artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</li> <li>• Artículo 29 fracciones I, II, III, IV y V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.</li> <li>• Artículo 54 fracción VI de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.</li> <li>• Numeral 4.1 Ambiente de Control, Principio 3 Establecer la Estructura, Responsabilidad y Autoridad, apartados 3.01, 3.03 y 3.05 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.</li> </ul>



Resultado final 2	Recomendación AD-085-R-2
<p>Para el año 2022, el municipio de Tonanitla fue ineficaz en la disposición de un marco normativo y operativo de la formulación, ejecución y evaluación del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, toda vez que careció de procesos o procedimientos de índole administrativa, que establecieran de manera clara, específica y detallada cómo se lleva a cabo la formulación, ejecución y evaluación del Programa Municipal en materia de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en el que se identificara al personal responsable, tareas, recursos y flujos de información que se emplean en el desarrollo de las actividades, exponiendo de manera específica, secuencial y ordenada los pasos a seguir para recopilar y generar dicha información.</p>	<p>Para que el municipio de Tonanitla, en lo subsecuente, elabore y publique Manuales de procedimientos o de operación en la Gaceta Oficial del Municipio, donde se determine, de manera específica y detallada, el cómo se realizarán las acciones que integran la formulación, ejecución y evaluación del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, asimismo, permita identificar las Unidades Administrativas involucradas, tareas, recursos y flujos de información que se emplean en el desarrollo de estas actividades, exponiendo de manera concreta, secuencial y ordenada los pasos a seguir para el desarrollo de dichos procesos, a fin de que la Entidad Fiscalizada tenga certeza de la ejecución de actividades sustantivas en materia de igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre.</p>

<p><b>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 36 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.</li> <li>• Artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</li> <li>• Artículo 29 fracciones I, II, III, IV y V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.</li> <li>• Artículo 54 fracción VI de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.</li> <li>• Numeral 4.3 Actividades de Control, Principio 12 Implementar actividades de Control, apartados 12.01 y 12.02 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.</li> </ul>
--	--

Resultado final 3	Recomendación AD-085-R-3
<p>Para el año 2022, el municipio de Tonanitla fue ineficaz en la planeación y programación en la formulación, ejecución y evaluación del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, toda vez que registró 5 metas de actividad relacionadas con la igualdad de trato y oportunidades entre la mujer y el hombre, a través del proyecto presupuestario "Cultura de igualdad y prevención de la violencia de género" del programa presupuestario "Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre"; sin embargo, para el proyecto "Coordinación Institucional para la igualdad de género", cuya descripción de objetivo es "Incluye las acciones realizadas por los gobiernos municipales, que deriven de la "Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México", no se reportaron metas.</p> <p>Por otra parte, el Municipio tampoco incorporó metas de actividad en su Programa Anual relativas a la formulación, ejecución y evaluación Programa Municipal de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.</p>	<p>Para que el municipio de Tonanitla, en lo subsecuente, planee y programe actividades relativas a la formulación, ejecución y evaluación de la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, las cuales se integren en los proyectos presupuestarios "Cultura de igualdad y prevención de la violencia de género" y "Coordinación Institucional para la igualdad de género" que concentran las acciones en la materia.</p>

<p><b>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 29 fracciones I, II, III, IV y V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.</li> <li>• Artículo 54 fracción VI de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.</li> <li>• Apartado 3.2.1 Lineamientos para la integración del Programa Anual del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022.</li> </ul>
--	--



Resultado final 4	Recomendación AD-085-R-4
<p>Para el año 2022, el municipio de Tonanitla fue ineficaz en el monitoreo de la ejecución y evaluación del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, toda vez que reportó 10 indicadores estratégicos o de gestión vinculados al proyecto "Cultura de igualdad y prevención de la violencia de género", de los cuales 4 monitorearon metas de actividad del proyecto y 2 indicadores que a pesar de que no se relacionan con metas de actividad tienen relación con la descripción del proyecto. No obstante, se presume que 4 indicadores no guardaron relación con la descripción del objetivo del proyecto "Cultura de igualdad y prevención de la violencia de género", ya que refieren a la temática de empleo.</p> <p>Es importante señalar que el Municipio no contó con indicadores que permitieran monitorear la ejecución y evaluación del Programa Municipal en materia de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.</p>	<p>Para que el municipio de Tonanitla, en lo subsecuente, establezca indicadores estratégicos y de gestión que guarden relación con las metas de actividad y proyectos presupuestarios, mediante los cuales implementa la política de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres; así como el monitoreo de la ejecución y evaluación del Programa Municipal en materia de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, a través del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN).</p>

**Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables**

- Artículo 327 párrafo sexto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Artículo 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Apartado 3.2.2. Lineamientos para la definición de indicadores y metas para evaluar el desempeño del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Numeral 4.2 Administración de Riesgos, Principio 6 Definir Objetivos y Tolerancia al Riesgo, apartados 6.02 y 6.07, y numeral 4.3 Actividades de Control, Principio 10 Diseñar Actividades de Control, apartado 10.03 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.

Resultado final 5	Recomendación AD-085-R-5
<p>Para el año 2022, el municipio de Tonanitla fue ineficaz en la constitución y aprobación del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, toda vez que el municipio de Tonanitla acreditó que estableció en el "Acta de la Sesión de Integración del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres" a los integrantes del Sistema Municipal; sin embargo, no se identificó a la totalidad de los Titulares de la estructura orgánica establecida en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, además, en dicha Acta tampoco incluyó la totalidad de las firmas de los participantes referidos en el cuerpo del acta, ni consistencia con los participantes referidos en el Anexo.</p> <p>Aunado a lo anterior, no se constató que los integrantes del Sistema Municipal tuvieran conocimiento de sus atribuciones y funciones correspondientes en el Acta de la Sesión de Integración del Sistema Municipal.</p>	<p>Para que el municipio de Tonanitla, en lo subsecuente, establezca la totalidad de los integrantes del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, así como las atribuciones y funciones correspondientes de cada miembro, de manera oficial en sesiones del Sistema Municipal, a fin de dar certeza de los miembros del Sistema Municipal y del quehacer gubernamental del mismo en la materia.</p>

**Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables**

- Artículo 18 de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.
- Artículo 36 primer párrafo de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Artículo 344 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Artículos 41 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII y 42 del Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.

Resultado final 6	Recomendación AD-085-R-6
<p>Para el año 2022, el municipio de Tonanitla fue ineficiente en el establecimiento de acuerdos sustantivos en las sesiones sobre la operación del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, toda vez que el Municipio reportó que llevó a cabo sesiones del Sistema Municipal en los meses de junio (ordinaria) y octubre (extraordinaria) en el año 2022; asimismo, no se realizaron conforme a la programación establecida en el Acta de la Sesión de Integración del Sistema Municipal (junio y diciembre), además de que no se tuvo un registro específico y consecutivo de las actas, al presentar únicamente Segunda sesión ordinaria y Tercera sesión extraordinaria.</p> <p>Además, en el desarrollo de dichas sesiones no se identificaron acuerdos sobre la implementación y ejecución de acciones sustantivas y específicas tanto de los integrantes del Sistema Municipal como por parte del Municipio responsables de realizarlas, enfatizándose únicamente en la toma de protesta de integrantes titulares y suplentes del Sistema Municipal y de la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia.</p>	<p>Para que el municipio de Tonanitla, en lo subsecuente, lleve a cabo sesiones del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres conforme a una programación establecida, y que en ellas se dé cuenta sobre las acciones sustantivas realizadas en la materia, a fin de coadyuvar a la formulación y cumplimiento de acuerdos sustanciales en la implementación de acciones concretas de los funcionarios encargados de dicho Sistema Municipal.</p>

<p><b>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículos 18 y 29 fracción I de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.</li> <li>• Artículo 36 primer párrafo de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.</li> <li>• Artículo 344 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</li> <li>• Artículos 40 y 42 del Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.</li> <li>• Artículo 5 del Reglamento del Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades Entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de México.</li> <li>• Numeral 4.3 Actividades de Control, Principio 10 Diseñar Actividades de Control, apartados 10.01 y 10.03 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.</li> </ul>
--	--

Resultado final 7	Recomendación AD-085-R-7
<p>Para el año 2022, el municipio de Tonanitla fue ineficiente en disponer de procedimientos que establecieran de manera clara las actividades que debe llevar a cabo el Sistema Municipal, toda vez que no acreditó contar con procedimientos de colaboración interinstitucional con el Sistema Estatal y de envío de información sobre la violencia contra las mujeres e información sobre casos de violencia de género; lo que posibilitara identificar las tareas, recursos y flujos de información que se emplean en el desarrollo de las actividades, exponiendo de manera concreta, secuencial y ordenada los pasos a seguir para el desarrollo de las mismas, debido a que no cumple con las características establecidas en la Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Procedimientos emitida por el Gobierno del Estado de México, por lo que no contó con Manuales de procedimientos o de operación que regulen de manera adecuada las actividades sustantivas relativas a la colaboración interinstitucional con el Sistema Estatal.</p>	<p>Para que el municipio de Tonanitla, en lo subsecuente, cuente con un manual de procedimientos o de operación autorizado y publicado en la Gaceta Oficial del Municipio, donde se determine, de manera específica y detallada, el cómo se realizarán las acciones de colaboración interinstitucional con el Sistema Estatal y de envío de información sobre la violencia contra las mujeres e información sobre casos de violencia de género, asimismo, permita identificar las Unidades Administrativas involucradas, tareas, recursos y flujos de información que se emplean en el desarrollo de éstas actividades, exponiendo de manera concreta, secuencial y ordenada los pasos a seguir para el desarrollo de dichos procesos, a fin de que la Entidad Fiscalizada tenga certeza de la ejecución de actividades sustantivas en materia de Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre.</p>

<p><b>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 36 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.</li> <li>• Artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</li> <li>• Artículo 29 fracciones I y V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.</li> <li>• Artículo 34 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.</li> <li>• Numeral 4.3 Actividades de Control, Principio 12 Implementar Actividades de Control, apartados 12.01 y 12.02 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.</li> </ul>
--	---

Resultado final 8	Recomendación AD-085-R-8
<p>Para el año 2022, el municipio de Tonanitla fue ineficiente en la colaboración interinstitucional con el Sistema Estatal, la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones para la prevención, atención, sanción, y erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas; así como el envío de información sobre casos de violencia contra las mujeres, información sobre casos de violencia de género y el diagnóstico municipal sobre todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en todos los ámbitos del Sistema Municipal, toda vez que no acreditó llevar a cabo las acciones establecidas, en el artículo 34 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, por parte del Sistema Municipal, para realizar por el Sistema Municipal respecto a recabar la información sobre la violencia contra las mujeres, e integrarla y/o enviarla al Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de violencia de género, así como a los Diagnósticos Estatal y Municipal sobre todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en todos los ámbitos. Además, se corroboró que el municipio de Tonanitla, a través del Sistema Municipal realizó un Convenio de coordinación en materia de Atención a Mujeres sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia con la Secretaría de las Mujeres del Estado de México, sin embargo, en dicho Convenio de coordinación no se identificaron acciones concretas relativas a la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y las Niñas.</p>	<p>Para que el municipio de Tonanitla, en lo subsecuente, lleve a cabo las acciones establecidas, en el artículo 34 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México a través del Sistema Municipal, respecto a la colaboración interinstitucional con el Sistema Estatal, recabar la información sobre la violencia contra las mujeres, e integrarla y/o enviarla al Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de violencia de género, así como a los Diagnósticos Estatal y Municipal sobre todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en todos los ámbitos.</p>
<p><b>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 19 de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.</li> <li>• Artículo 34 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.</li> <li>• Artículo 36 primer párrafo de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.</li> <li>• Artículo 344 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</li> <li>• Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.</li> <li>• Numeral 4.3 Actividades de Control, Principio 10 Diseñar Actividades de Control, apartados 10.01 y 10.03 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.</li> </ul>

Resultado final 9	Recomendación AD-085-R-9
<p>Para el año 2022, el municipio de Tonanitla fue ineficaz en la constitución de la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia, conforme la normatividad aplicable, toda vez que el Municipio acreditó que tomó protesta del Titular y representante de la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia en la "Primera Sesión de la Unidad de Género y Erradicación de la Violencia, Integración y Toma de Protesta de los Integrantes del Grupo Municipal para la Prevención del Embarazo en adolescentes de fecha veintiuno de octubre de dos mil veintidós"; sin embargo, no se identificó una estructura orgánica formalizada que contribuya al cumplimiento de las acciones en materia de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y las Niñas, es importante señalar que dicha Unidad no se encontró integrada en el organigrama en la estructura del Municipio en el artículo 55 de la Promulgación del Bando Municipal 2022.</p>	<p>Para que el municipio de Tonanitla, en lo subsecuente, integre de manera oficial la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia en la estructura orgánica del Municipio, tal como lo establecen los artículos 34 Bis y 54 fracción X Bis de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, a fin de dar cumplimiento de las acciones en materia de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y las Niñas.</p>
<p><b>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 34 Bis de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.</li> <li>• Artículo 54 fracción X Bis de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.</li> <li>• Artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</li> <li>• Numeral 4.3 Actividades de Control, Principio 10 Diseñar Actividades de Control, apartados 10.01 y 10.03 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.</li> </ul>

Resultado final 10	Recomendación AD-085-R-10
<p>Para el año 2022, el municipio de Tonanitla fue ineficaz en la programación de actividades de la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia, conforme a la normatividad aplicable, toda vez que presentó el Programa de Trabajo de la Unidad de Igualdad y Erradicación de la Violencia; no obstante, el documento proporcionado no estableció un diagnóstico, objetivos, metas, estrategias, y acciones; la asignación de responsabilidades, de tiempos de ejecución, de control, seguimiento de acciones y evaluación de resultados; así como la identificación y estimación de la población a la que van dirigidas las diferentes acciones a realizar.</p>	<p>Para que el municipio de Tonanitla, en lo subsecuente, elabore e implemente un programa para la Unidad de Igualdad y Erradicación de la Violencia, que establezca un diagnóstico, objetivos, metas, estrategias, y acciones; la asignación de responsabilidades, de tiempos de ejecución, de control, seguimiento de acciones y evaluación de resultados; así como la identificación y estimación de la población a la que van dirigidas las diferentes acciones a realizar.</p>

<p><b>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 34 Ter fracciones I y V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.</li> <li>• Artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</li> <li>• Artículo 344 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</li> <li>• Artículo 7 primer párrafo de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.</li> <li>• Artículo 35 fracción XXI, XXXVII y XXXVIII de la Promulgación del Bando Municipal 2022.</li> <li>• Numeral 4.3 Actividades de Control, Principio 10 Diseñar Actividades de Control, apartados 10.01 y 10.03 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.</li> </ul>
--	---

Resultado final 11	Recomendación AD-085-R-11
<p>Para el año 2022, el municipio de Tonanitla fue ineficaz en la elaboración de un diagnóstico sobre las condiciones que guarda la Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, toda vez que el Municipio no presentó un diagnóstico que identifique la situación que guarda la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres que integrara la descripción, evaluación y análisis de la situación actual y la trayectoria histórica de la realidad económica, ambiental, política y social de la Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, que posibilite identificar las necesidades del Municipio en la materia.</p>	<p>Para que en lo subsecuente, el municipio de Tonanitla, elabore el diagnóstico sobre las condiciones que guarda el Municipio sobre la Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, tal como lo establece el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, en el cual se deberá integrar al menos la descripción, evaluación y análisis de la situación actual y la trayectoria histórica de la realidad económica, ambiental, política y social de la Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, que posibilite identificar las necesidades del Municipio en la materia, a fin de que se cuente con información confiable y oportuna que sirva para orientar el quehacer gubernamental en la materia.</p>

<p><b>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 7 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.</li> <li>• Artículo 25 del Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.</li> <li>• Numeral 4.3 Actividades de Control, Principio 10 Diseñar Actividades de Control, apartados 10.01 y 10.03 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.</li> </ul>
--	---

Resultado final 12	Recomendación AD-085-R-12
<p>Para el año 2022, el municipio de Tonanitla fue ineficaz en la formulación del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, toda vez que el Municipio no presentó un programa que establezca ejes, estrategias, líneas de acción, en el que se determinen metas específicas, responsables y su término de ejecución al corto, mediano y largo plazo.</p> <p>Por otra parte, el municipio de Tonanitla si bien formuló el "Programa Integral para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres", documento que fue presentado en el "Acta de la Sesión de integración del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres" en fecha 10 de marzo de 2022, desahogado en el sexto punto de la orden del día, éste no fue remitido al Sistema Estatal y a la Legislatura del Estado, lo que quedó manifestado mediante el oficio número DMT/131/2023 de fecha 10 de abril de 2023.</p>	<p>Para que el municipio de Tonanitla, en lo subsecuente, actualice su Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y que integre ejes, estrategias, líneas de acción, responsables y su término de ejecución al corto, mediano y largo plazo, tal como lo establece la normativa aplicable y sea remitido al Sistema Estatal y a la Legislatura del Estado; asimismo establezca metas específicas y cuantitativas a las acciones que integran el Programa Municipal.</p>

**Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables**

- Artículos 20, 21 fracción I y 29 fracción I de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.
- Artículo 54 fracciones VI de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.
- Artículo 119 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Numeral 4.2 Administración de Riesgos, Principio 6 Definir Objetivos y Tolerancia al Riesgo, apartados 6.03 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.

Resultado final 13	Recomendación AD-085-R-13
<p>Para el año 2022, el municipio de Tonanitla fue ineficiente en la ejecución del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres conforme a la programación establecida, toda vez que el Municipio únicamente acreditó parcialmente 4 de las 15 acciones estratégicas establecidas en el Programa Municipal al dar cuenta sólo de las invitaciones mediante oficio a las actividades y no de las metas alcanzadas, el aforo y participación, así como el cumplimiento de objetivos de las acciones ejecutadas.</p> <p>Cabe señalar que además de las acciones realizadas que se relacionaron con lo establecido en el Programa Municipal también se proporcionó el oficio de solicitud de difusión de la convocatoria para la Caminata para la erradicación de violencia hacia las mujeres como campaña, cuatro manuales de procedimientos no validados ni publicados en Gaceta Municipal como políticas y tres oficios de invitación a una conferencia y un encuentro de integrantes de los Sistemas Municipales y a la Séptima Reunión de Titulares de Instancias Municipales; sin embargo, dicha documentación no acredita que el municipio de Tonanitla llevó a cabo las acciones sustantivas y específicas sobre la ejecución del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.</p>	<p>Para que el municipio de Tonanitla, en lo subsecuente, acredite la ejecución y/o avance de las acciones establecidas en el Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; asimismo implemente un procedimiento operativo y de control que asegure, de manera estandarizada y confiable, documentar la ejecución y/o avance del Programa Municipal, con el fin de ejecutar las políticas municipales en materia de Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, en concordancia con la Política Estatal y Nacional.</p>

**Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables**

- Artículo 16 fracción I de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Artículo 29 fracciones I, II, IV y V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.
- Artículo 54 fracción VI de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.
- Artículo 119 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Artículo 36 primer párrafo de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Artículo 344 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Artículos 23 y 26 del Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.
- Artículo 9 del Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.
- Numeral 4.3 Actividades de Control, Principio 10 Diseñar Actividades de Control, apartados 10.01 y 10.03 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.



Resultado final 14	Recomendación AD-085-R-14
<p>Para el año 2022, el municipio de Tonanitla fue ineficiente en otorgar capacitación dirigido a las y los servidores públicos municipales en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género, así como en temas de igualdad, equidad y perspectiva de género, toda vez que el Municipio únicamente reportó oficios de invitación a las capacitaciones sin dar cuenta de la ejecución y sin integrar un programa de capacitación, listas de asistencia, aforo, ponentes, gestiones, evaluaciones de satisfacción; no obstante en el artículo 54 fracción XV de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México se refiere que: "Corresponde a los municipios, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género: (...) Establecer programas de capacitación dirigidos a las y los servidores públicos municipales en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género, así como en temas de igualdad, equidad y perspectiva de género. (...)", lo que da cuenta de que no se dio cumplimiento con lo aludido en la normativa aplicable.</p>	<p>Para que el municipio de Tonanitla, en lo subsecuente, implemente un programa de capacitación dirigido a las y los servidores públicos municipales en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género, así como en temas de igualdad, equidad y perspectiva de género, que establezca un diagnóstico, objetivos, metas, identificación y estimación de la población a atender, cronograma de actividades, ponentes y temáticas, con el fin de que el Municipio cuente con el personal capacitado para prestar servicios y llevar a cabo las actividades en la materia.</p>

<p><b>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 54 fracción XV de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.</li> <li>• Artículos 7 y 36 primer párrafo de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.</li> <li>• Artículo 344 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</li> <li>• Artículo 23 del Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.</li> <li>• Artículo 9 del Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado De México.</li> <li>• Numeral 4.3 Actividades de Control, Principio 10 Diseñar Actividades de Control, apartados 10.01 y 10.03 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.</li> </ul>
--	---

Resultado final 15	Recomendación AD-085-R-15
<p>Para el año 2022, el municipio de Tonanitla fue ineficiente en el seguimiento a la ejecución del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, toda vez que no dispuso de guías, lineamientos y/o metodologías que le posibilitaran establecer criterios a utilizar para la etapa de seguimiento del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en virtud de que el municipio de Tonanitla no reportó evidencia documental que acredite los criterios suficientes y pertinentes para la etapa de seguimiento del Programa.</p>	<p>Para que el municipio de Tonanitla, en lo subsecuente, diseñe e implemente una guía, lineamientos y/o metodología que establezca los criterios a utilizar para la etapa de seguimiento del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y con ello, asegurar el monitoreo de la política implementada en el Municipio.</p>

<p><b>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículos 19, 20 y 21 fracción I de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.</li> <li>• Artículo 54 fracción VI de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.</li> <li>• Artículos 31 fracción I y 119 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</li> <li>• Artículo 36 primer párrafo de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.</li> <li>• Numeral 4.3 Actividades de Control, Principio 12 Implementar Actividades de Control, apartado 12.02 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.</li> </ul>
--	--

Resultado final 16	Recomendación AD-085-R-16
<p>Para el año 2022, el municipio de Tonanitla fue ineficiente en el seguimiento a la ejecución del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, conforme a la programación establecida, toda vez que no acreditó la implementación de mecanismos de control que le posibilitara identificar el estatus de cada una de las acciones establecidas en el Programa Municipal y diera cuenta de la realización de las acciones ejecutadas por las diferentes áreas responsables del Municipio, por lo que éste careció de insumos de información para acreditar el avance en la política en la materia.</p>	<p>Para que el municipio de Tonanitla, en lo subsecuente, diseñe e implemente un procedimiento operativo y/o de control que asegure, de manera estandarizada y confiable, documentar el estatus de las acciones del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, ejecutadas por las diferentes áreas responsables del Municipio; lo anterior, a fin de que se cuente con información confiable y oportuna que sirva para documentar el avance en la política en la materia.</p>
<p><b>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículos 19, 20 y 21 fracción I de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.</li> <li>• Artículo 54 fracción VI de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.</li> <li>• Artículos 31 fracción I y 119 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</li> <li>• Artículo 36 primer párrafo de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.</li> <li>• Artículo 344 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</li> <li>• Numeral 4.3 Actividades de Control, Principio 10 Diseñar Actividades de Control, apartados 10.01 y 10.03 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.</li> </ul>

Resultado final 17	Recomendación AD-085-R-17
<p>Para el año 2022, el municipio de Tonanitla fue ineficiente en la evaluación del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, toda vez que el Municipio presentó el documento "Guía para dar evaluación al Programa Municipal", sin embargo no refiere cómo se realizó la evaluación del Programa Municipal, además los apartados de "Alcance", "Resultados" y "Políticas" no conciernen a la evaluación; asimismo, el documento no fue puesto a consideración por los miembros del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Además, el Municipio remitió mediante el oficio número DMT/152/2023 de fecha 10 de abril de 2022, los formatos PbRM-08b Ficha Técnica de Seguimiento de Indicadores 2022 de Gestión o Estratégico del proyecto presupuestario "Cultura de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género" de los trimestres abril-junio, julio-septiembre y octubre-diciembre; no obstante, dichos formatos no dan cuenta de la evaluación realizada al Programa Municipal, por tanto, ninguno evalúa los resultados obtenidos del Programa Municipal.</p>	<p>Para que el municipio de Tonanitla, en lo subsecuente, diseñe e implemente y/o en su caso, actualice una guía, lineamientos y/o metodología que establezca los criterios a utilizar para la evaluación del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y con ello dar cuenta del cumplimiento de la política en la materia.</p>
<p><b>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículos 19, 20 y 21 fracción I de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.</li> <li>• Artículo 54 fracción VI de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.</li> <li>• Artículos 31 fracción I y 119 segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</li> <li>• Artículo 36 primer párrafo de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.</li> <li>• Numeral 4.3 Actividades de Control, Principio 12 Implementar Actividades de Control, apartado 12.02 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno de las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.</li> </ul>

Resultado final 18	Recomendación AD-085-R-18
<p>Para el año 2022, el municipio de Tonanitla fue ineficiente en la integración del Informe Anual sobre el cumplimiento del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, toda vez que el documento denominado "Informe Anual del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades" reportado mediante el oficio número PMT/515/2023, de fecha 24 de abril de 2023, únicamente integró información de contexto y datos genéricos que no informan el cumplimiento del Programa Municipal y no da cuenta de las necesidades identificadas para atender a la población (diagnóstico). Por otra parte, dicho documento no acredita la participación de los miembros del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en sesión de trabajo ordinaria o extraordinaria.</p> <p>Respecto a la aprobación del informe por parte del sistema municipal en la Mesa de Trabajo del Sistema Municipal de fecha 28 de octubre de 2022, se refirió en el Acuerdo 1 la Aprobación del Informe Anual del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades, pero no se dio mayor detalle o cometario.</p> <p>Ahora bien, en relación a los Informes de resultados de la ejecución de los planes y programas relativos a la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, la Entidad Fiscalizada remitió el documento denominado "PbRM-08b Ficha Técnica de Seguimiento de Indicadores 2022 de gestión o estratégico", con el indicador denominado Porcentaje de pláticas con perspectiva de género realizadas para el trimestre Octubre – Diciembre con un cumplimiento de 100.0 por ciento al realizar 4 conferencias de las programadas anualmente, sin embargo la información presentada no permite identificar el cumplimiento de los resultados de la ejecución de los planes y programas en comento.</p>	<p>Para que el municipio de Tonanitla en lo subsecuente, integre y apruebe el Informe Anual del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, documentando en sesiones del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidad entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, con el fin de que dicho informe brinde la certeza del cumplimiento y avances de la política en la materia.</p>
<p><b>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 48 fracción XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México</li> <li>• Artículo 34 Ter. fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.</li> <li>• Artículo 344 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</li> <li>• Numeral 4.4 Información y Comunicación, Principio 15 Comunicar Externamente, apartados 15.02 y 15.09 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.</li> </ul>

## 2. Verificar la eficacia y eficiencia en la constitución del COPLADEMUN y en la elaboración, aprobación y publicación del Plan de Desarrollo Municipal.

Resultado final 19	Recomendación AD-085-R-19
<p>Para el año 2022, el municipio de Tonanitla fue ineficaz en la planeación y programación en la constitución y operación del COPLADEMUN y la elaboración, aprobación y publicación del Plan de Desarrollo Municipal en el ejercicio fiscal 2022, toda vez que el Municipio reportó un total de 5 metas de actividad dentro de su Programa Anual del proyecto presupuestario "Planeación y evaluación para el desarrollo municipal"; sin embargo, la meta de actividad "Sesiones de COPLADEMUN" no es consistente con la descripción del objetivo, además para el proyecto presupuestario "Operación y seguimiento del COPLADEMUN", no se reportaron metas.</p> <p>Asimismo, el Municipio no registró actividades relativas a la constitución y operación del COPLADEMUN y la elaboración, aprobación y publicación del Plan de Desarrollo Municipal.</p>	<p>Para que el municipio de Tonanitla, en lo subsecuente, planee y programe actividades que guarden relación al cumplimiento de la descripción de los proyectos presupuestarios ejecutados por la Entidad Fiscalizada, relativas a la constitución y operación del COPLADEMUN y la elaboración, aprobación y publicación del Plan de Desarrollo Municipal.</p>
<p><b>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículos 114 y 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</li> <li>• Artículo 19 fracciones I, III, VII y IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.</li> <li>• Apartado 3.2.1 Lineamientos para la integración del Programa Anual del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022.</li> </ul>

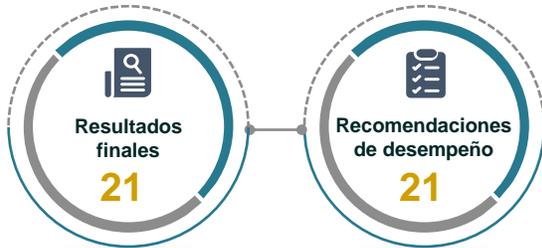


Resultado final 20	Recomendación AD-085-R-20
<p>Para el año 2022, el municipio de Tonanitla fue ineficaz en el monitoreo, en la constitución y operación del COPLADEMUN y la elaboración, aprobación y publicación del Plan de Desarrollo Municipal en el ejercicio fiscal 2022, toda vez que el proyecto presupuestario "Operación y seguimiento del COPLADEMUN" no dispuso de metas ni indicadores.</p>	<p>Para que el municipio de Tonanitla, en lo subsecuente, establezca indicadores estratégicos y de gestión que guarden relación con el seguimiento a la constitución y operación del COPLADEMUN, así como a sus metas de actividad sustantivas, a través del SEGEMUN.</p>
<p><b>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 327 párrafo sexto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</li> <li>• Artículo 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.</li> <li>• Apartado 3.2.2. Lineamientos para la definición de indicadores y metas para evaluar el desempeño del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022.</li> <li>• Numerales 4.2 Administración de Riesgos, Principio 6 Definir Objetivos y Tolerancia al Riesgo, apartados 6.02 y 6.07, y 4.3 Actividades de Control, Principio 10 Diseñar Actividades de Control, apartado 10.03 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.</li> </ul>

Resultado final 21	Recomendación AD-085-R-21
<p>Para el año 2022, el municipio de Tonanitla fue ineficiente en la coordinación conjunta del COPLADEMUN con la UIPPE en el establecimiento de mecanismos de participación democrática en el proceso de planeación del desarrollo municipal, toda vez que en las actas de sesión del COPLADEMUN, los convenios y las reuniones de trabajo no se establecieron acuerdos que refirieran o dieran cuenta de la coordinación de participación democrática en el proceso de planeación municipal; es decir, con representantes de las dependencias del gobierno estatal, organizaciones no gubernamentales y de la ciudadanía.</p> <p>Es importante mencionar que el COPLADEMUN en la coordinación para la realización de acciones derivadas de las estrategias estatal y municipal de desarrollo, se orientará a promover la participación de los distintos sectores de la sociedad no solo en la formulación, sino también en la ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Desarrollo Municipal.</p>	<p>Para que el COPLADEMUN del municipio de Tonanitla, en lo subsecuente, implemente un mecanismo de participación democrática para coordinar la realización de acciones derivadas de las estrategias municipal de desarrollo, que promueva la participación de los distintos sectores de la sociedad no solo en la formulación, sino también en la ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Desarrollo Municipal.</p>
<p><b>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 114 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</li> <li>• Artículos 19 fracciones IV y VII y 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.</li> <li>• Artículos 18 fracción VII, 50 y 86 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.</li> <li>• Artículo 36 primer párrafo de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.</li> <li>• Artículo 344 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</li> <li>• Numeral 4.3 Actividades de Control, Principio 10 Diseñar Actividades de Control, apartados 10.01 y 10.03 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.</li> </ul>

## Resumen

De la ejecución de la auditoría de desempeño, se determinaron:



### Clasificación de las recomendaciones de desempeño

76.1%	Actividades de Control
14.3%	Administración de riesgos
4.8%	Ambiente de Control
4.8%	Información y comunicación

## Conclusión de la auditoría



En el ejercicio fiscal 2022, el municipio de Tonanitla, no cumplió con los objetivos y metas de los programas presupuestarios "Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre" y "Planeación y presupuesto basado en resultados", ya que este Órgano Superior de Fiscalización comprobó que:

**En materia de constitución del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y en la formulación, ejecución y evaluación del Programa Municipal en la materia**

1. Fue ineficaz en la planeación, programación y monitoreo de la formulación, ejecución y evaluación del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el ejercicio fiscal 2022.
2. Fue ineficaz en la constitución y aprobación del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
3. Fue ineficiente en la celebración de sesiones sobre la operación del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, durante el año 2022.
4. Fue ineficiente para acreditar que el Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, llevó a cabo la colaboración interinstitucional con el Sistema Estatal, la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas; así como el envío de información sobre la violencia contra las mujeres, información sobre casos de violencia de género y el diagnóstico municipal sobre todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en todos los ámbitos.
5. Fue ineficaz en la constitución de la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia, conforme a la normatividad aplicable.
6. Fue ineficaz en la elaboración de un diagnóstico sobre las condiciones que guarda la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.
7. Fue ineficaz en la formulación del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el ejercicio fiscal 2022, considerando que este se integre por las acciones, campañas y políticas aplicables en la materia, así como por los cursos de formación, especialización, capacitación y/o actualización dirigido a los servidores públicos que atienden a la población objetivo.
8. Fue ineficiente en la ejecución del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, conforme a la programación establecida.
9. Fue ineficiente en el seguimiento a la ejecución del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, conforme a la programación establecida.
10. Fue ineficiente en la evaluación del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

11. Fue ineficiente en la integración del Informe Anual sobre el cumplimiento del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

**En materia de constitución del COPLADEMUN y en la elaboración, aprobación y publicación del Plan de Desarrollo Municipal**

12. Fue ineficaz en la planeación, programación y monitoreo en la elaboración, aprobación y publicación del Plan de Desarrollo Municipal en el ejercicio fiscal 2022.

13. Fue ineficiente el COPLADEMUN en la coordinación conjunta con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), en el establecimiento de mecanismos de participación democrática en el proceso de planeación del desarrollo municipal del año 2022.

El Titular de la Entidad Fiscalizada recibió los resultados preliminares con el oficio número OSFEM/AEDL/DAD/334/2023 de fecha de acuse 30 de agosto de 2023, emitido por la Auditoría Especial de Desempeño y Legalidad. Al respecto, la Entidad Fiscalizada, por medio del similar PMT/1144/2023, con fecha de acuse 8 de septiembre de 2023, entregó las justificaciones, aclaraciones y demás información para la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados preliminares; sin embargo, fue notificado a este Órgano Superior fuera del término.

**Comportamiento de la Entidad Fiscalizada respecto a los resultados presentados**

**Comentarios de la Entidad Fiscalizada**

Todos y cada uno de los comentarios realizados por los representantes de la Entidad Fiscalizada fueron analizados y considerados en la emisión de los resultados finales y en la elaboración del informe de auditoría, de los cuales se quedó constancia íntegra en las actas de entrega de resultados preliminares y finales contenidas en el expediente de auditoría y entregadas a la Entidad Fiscalizada.